

Foll  
37.014.3  
1

09357

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA  
SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL y SUPERIOR**

*Reestructuración de los Institutos Nacionales  
del Profesorado de las Escuelas  
Normales Nacionales e Instituto  
Nacional del Profesorado  
en Lenguas Vivas*

06971

**BUENOS AIRES**

**1953**

HA

H-XII-68  
Argentin

INV 009357  
SIG 370143  
1

REPÚBLICA



ARGENTINA

# MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

## SUPLEMENTO DEL BOLETIN DE COMUNICACIONES

Año IV

6 de Noviembre de 1953

Suplemento del N° 298

### REESTRUCTURACION DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DEL PROFESORADO SECUNDARIO, CURSOS DEL PROFESORADO DE LAS ESCUELAS NORMALES NACIONALES E INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO EN LENGUAS VIVAS

*NUEVO PLAN DE ESTUDIOS POR EL QUE SE REGIRAN LOS INSTITUTOS NACIONALES DEL PROFESORADO, LOS CURSOS DEL PROFESORADO DE LAS ESCUELAS NORMALES Y DEL INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO EN LENGUAS VIVAS*

a las exigencias de la nueva política educativa del Estado en un todo de acuerdo con los objetivos fundamentales, generales y especiales del Segundo Plan Quinquenal, y con los requerimientos emergentes de la aplicación integral de las reformas introducidas en los planes y programas de estudios de los establecimientos de enseñanza secundaria, normal, especial y técnica; y

Decreto N° 3.911. — Es. As., 11/3/53. — Expte. N° 2.272/53. — VISTO: La necesidad de adecuar la organización de los cursos de formación del profesorado para la enseñanza media

**CONSIDERANDO:**

Que hasta la fecha los estudios del profesorado no se realizan sobre bases uniformes, existiendo grandes diferencias en los planes y programas que se deben seguir para obtener el título respectivo en las distintas orientaciones, según se trate de los cursos de profesorado de las Escuelas Normales, del Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas, con sus planes de tres años para grupos de materias afines (Lenguas Extranjeras, Ciencias o Letras) o de los cursos de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario, con sus cuatro años para cada especialidad;

Que es un deber del Estado asegurar para la educación de la adolescencia y juventud argentinas, un profesorado que tenga sólidos conocimientos de las asignaturas que integran los planes de enseñanza media; que esté debidamente compenetrado del contenido de la Doctrina Nacional y que responda a una adecuada formación filosófica-pedagógica;

### INDICE

	Pág.
Plan de estudios .....	1
Reestructuración de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario, cursos del profesorado de las Escuelas Normales Nacionales e Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas.	
Programas .....	15
Programa de estudios para los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario, el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas y los cursos de Profesorado de las Escuelas Normales Nacionales.	
Reglamento orgánico .....	40
Reglamento orgánico para los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario.	

Que los planes de los cursos del profesorado de las Escuelas Normales —por las materias que contienen y la duración de los estudios— no aseguran la consecución de tales objetivos, y que los de los institutos mencionados requieren una mayor adecuación a las necesidades actuales de la enseñanza, conforme a las últimas reformas habidas en el ciclo medio;

Que en el capítulo cuarto del Segundo Plan Quinquenal se establece que “la enseñanza, en los cursos del profesorado, tendrá como finalidad la formación de profesores en las diversas especialidades requeridas por la enseñanza media, capacitándolos para hacer efectivos los objetivos señalados” en dicho plan;

Que a tal efecto corresponde unificar los estudios en todos los establecimientos de formación de profesores, sobre los fundamentos enunciados precedentemente, es decir, asegurando al futuro profesor una sólida base científica y filosófico-pedagógica, unida a un amplio conocimiento de la Doctrina Nacional;

Que es factible, sin recargar el presupuesto, facilitar a los profesores ya egresados o que

egresen en el futuro, el agregar nuevas especialidades a sus títulos, así como también, garantizar una adecuada capacitación docente a técnicos o profesionales que se necesitan en la enseñanza de materias especiales y técnicas del ciclo medio, para las que hasta ahora se carece de profesores diplomados;

Que es preciso dictar normas de validez general en lo que se refiere a condiciones de ingreso y de promoción de alumnos, y al régimen de designación de profesores que tendrán a su cargo las cátedras de enseñanza superior que se dictan o dictarán en los establecimientos de formación de profesores, basando dicho régimen en concursos de oposición y de antecedentes; por todo ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación; **El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA:** Art. 1º — A partir del curso lectivo de 1953, los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario, los cursos de profesorado de las Escuelas Normales y el Instituto Nacional del Profesorado en Lengüas Vivas, se regirán por el siguiente Plan de Estudios:

## PROFESORADO EN FILOSOFIA Y PEDAGOGIA

### Primer año

	Horas semanales
Formación y caracteres actuales de la cultura argentina .....	2
Introducción a la Filosofía y lectura de autores .....	5
Lógica .....	3
Psicología I y trabajos prácticos .....	6
Pedagogía general y lectura de autores .....	4
	—
	20

### Segundo año

Estudios económicos argentinos. La Independencia Económica .....	2
Historia de la Filosofía I .....	3
Teoría del conocimiento y elementos de Epistemología .....	4
Psicología de la niñez y de la adolescencia (con sus aplicaciones pedagógicas) ..	5
Historia de la educación y lectura de autores .....	3
Didáctica general .....	3
	—
	20

## Tercer año

	Horas semanales
Estudios Sociales argentinos. La Justicia Social. ....	2
Historia de la Filosofía II .....	3
Ética .....	3
Metafísica .....	3
Seminario de Filosofía .....	3
Política educacional y organización escolar .....	3
	—
	17

## Cuarto año

Organización política argentina. La Soberanía Política .....	2
Metodología y práctica de la enseñanza .....	6
Problemas de la Filosofía contemporánea .....	4
Estética .....	3
Seminario de Filosofía de la Educación .....	3
Historia de la educación argentina y americana .....	3
	—
	21

PROFESORADO EN CASTELLANO, LITERATURA  
LATIN Y CULTURA CIUDADANA

## Primer año

Formación y caracteres actuales de la cultura argentina .....	2
Filosofía general .....	2
Latín y literatura latina .....	5
Lengua castellana I (Gramática, con especial referencia al uso argentino; Composición y Ejercicios de Idioma) .....	5
Literatura castellana I (Historia literaria, lectura y comentario de autores) ....	5
Literatura de la Europa meridional (francesa, italiana y portuguesa) .....	3
	—
	22

## Segundo año

Estudios económicos argentinos. La Independencia Económica .....	2
Elementos generales de Derecho (con especial referencia al Derecho del Trabajo)	2
Pedagogía general .....	2
Latín y literatura latina II .....	5
Lengua castellana II (Gramática, con especial referencia al uso argentino; composición y Ejercicios de idioma) .....	4
Literatura castellana II (Historia literaria, lectura y comentario de autores) ..	4
Literatura de la Europa septentrional (alemana, escandinava e inglesa) .....	3
	—
	23

## Tercer año

	Horas semanales
Estudios sociales argentinos. La Justicia Social .....	2
Didáctica general y organización escolar .....	2
Latín y literatura latina III .....	5
Griego y literatura griega I .....	3
Lengua castellana III y Seminario sobre el Castellano en la Argentina .....	4
Literatura iberoamericana (Historia literaria, lectura y comentario de autores) ..	3
Literatura argentina (Historia literaria, lectura y comentario de autores) .....	3
	—
	22

## Cuarto año

Derecho constitucional y organización política argentina .....	4
Historia argentina contemporánea (desde 1880 hasta la actualidad) .....	4
Metodología y práctica de la enseñanza .....	6
Latín y literatura latina IV .....	4
Griego y literatura griega II .....	3
Historia de la lengua castellana .....	3
	—
	24

## PROFESORADO EN GEOGRAFIA Y CULTURA CIUDADANA

## Primer año

Formación y caracteres actuales de la cultura argentina .....	2
Filosofía general .....	2
Geografía física I (Climatología e Hidrología) .....	3
Geografía matemática .....	3
Trabajos cartográficos .....	6
Geología, Paleontología y elementos de Petrografía .....	3
	—
	19

## Segundo año

Estudios económicos argentinos. La Independencia Económica .....	2
Elementos generales de Derecho (con especial referencia al Derecho del Trabajo)	2
Pedagogía general .....	2
Geografía física II (Geomorfología) .....	3
Geografía de los continentes americano y antártico .....	4
Biogeografía (Fito y Zoogeografía) .....	3
	—
	16

## Tercer año

Estudios sociales argentinos. La Justicia Social .....	2
Didáctica general .....	2
Geografía física argentina (incluso el sector antártico) .....	4
Geografía humana y elementos de economía política general .....	4
Geografía de Europa .....	3
Geografía de Asia, Africa y Oceanía .....	3
	—
	18

Cuarto año

	Horas semanales
Derecho constitucional y organización política argentina .....	4
Historia argentina contemporánea (desde 1880 hasta la actualidad) .....	4
Metodología y práctica de la enseñanza .....	6
Geografía política y económica argentina .....	3
Seminario de Geografía .....	3
	—
	20

PROFESORADO EN HISTORIA Y CULTURA CIUDADANA

Primer año

Formación y caracteres actuales de la cultura argentina .....	2
Filosofía general .....	2
Arqueología prehistórica y protohistórica argentina y americana .....	4
Historia argentina y americana I y trabajos prácticos .....	5
Historia antigua del Cercano Oriente .....	4
Historia general de España .....	4
	—
	21

Segundo año

Estudios económicos argentinos. La Independencia Económica .....	2
Elementos generales de Derecho (con especial referencia al Derecho del Trabajo) .....	2
Pedagogía general .....	2
Historia argentina y americana II y trabajos prácticos .....	5
Historia de Grecia y trabajos prácticos .....	5
Historia de Roma y Edad Media y trabajos prácticos .....	5
	—
	21

Tercer año

Estudios sociales argentinos. La Justicia Social .....	2
Didáctica general .....	2
Historia argentina y americana III y trabajos prácticos .....	6
Historia moderna hasta 1815 y trabajos prácticos .....	5
Historia contemporánea y trabajos prácticos .....	4
	—
	10

Cuarto año

Derecho constitucional y organización política argentina .....	4
Historia argentina contemporánea (desde 1880 hasta la actualidad) .....	4
Metodología y práctica de la enseñanza .....	6
Seminario de historia argentina y americana .....	6
Historia de la Historiografía .....	2
	—
	22

**PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS**

**Primer año**

	<b>Horas semanales</b>
Formación y caracteres actuales de la cultura argentina .....	2
Filosofía general .....	2
Morfología y biología de las fanerógamas .....	6
Anatomía humana, Antropología somática y Laboratorio .....	6
Histología y Laboratorio .....	4
Química y Física biológicas .....	4
	24

**Segundo año**

Estudios económicos argentinos. La Independencia Económica .....	2
Pedagogía general .....	2
Invertebrados y Laboratorio .....	6
Anatomía y fisiología vegetal .....	8
Fisiología humana .....	6
	24

**Tercer año**

Estudios sociales argentinos. La Justicia Social .....	2
Didáctica general y Organización escolar .....	2
Vertebrados y Laboratorio .....	6
Sistemática vegetal .....	4
Higiene y Puericultura .....	2
Geología y Paleontología .....	3
Mineralogía y Petrografía .....	3
	23

**Cuarto año**

Organización política argentina. La Soberanía Política .....	2
Metodología y práctica de la enseñanza .....	6
Zoología general y Laboratorio .....	4
Biología general .....	3
Biogeografía (Fito y Zoogeografía) .....	3
	18

**PROFESORADO EN FÍSICA, QUÍMICA Y MERCEOLOGIA**

**Primer año**

Formación y caracteres actuales de la cultura argentina .....	2
Filosofía general .....	2
Análisis matemático I. ....	4
Geometría analítica .....	4
Física experimental (Mecánica) y Trabajos de Laboratorio .....	6
Introducción a la Química y Trabajos de Laboratorio .....	5
	23

Segundo año

	Horas semanales
Estudios económicos argentinos. La Independencia Económica .....	2
Pedagogía general .....	2
Análisis matemático II .....	4
Física experimental (Electricidad) y Trabajos de Laboratorio .....	7
Química inorgánica y Trabajos de Laboratorio .....	6
	—
	21

Tercer año

Estudios sociales argentinos. La Justicia Social .....	2
Didáctica general y Organización escolar .....	2
Física experimental (Calor, Acústica y Óptica) y Trabajos de Laboratorio .....	8
Química analítica y Trabajos de Laboratorio .....	4
Química orgánica y elementos de Química biológica y Trabajos de Laboratorio ..	8
	—
	24

Cuarto año

Organización política argentina. La Soberanía Política .....	2
Metodología y práctica de la enseñanza .....	6
Física matemática .....	6
Físico - Química .....	4
Química aplicada y Mercadología .....	4
	—
	22

PROFESORADO EN MATEMATICA, FISICA Y COSMOGRAFIA

Primer año

Formación y caracteres actuales de la cultura argentina .....	2
Filosofía general .....	2
Análisis matemático I y trabajos prácticos .....	6
Geometría métrica y trabajos prácticos .....	5
Trigonometría rectilínea y esférica y trabajos prácticos .....	4
Física experimental (Mecánica) y Trabajos de Laboratorio .....	6
	—
	25

Segundo año

Estudios económicos argentinos. La Independencia Económica .....	2
Pedagogía general .....	2
Análisis matemático II .....	4
Geometría analítica .....	4
Geometría proyectiva .....	4
Física experimental (Electricidad) y Trabajos de Laboratorio .....	7
	—
	23

## Tercer año

	Horas semanales
Estudios sociales argentinos. La Justicia Social .....	2
Didáctica general y Organización escolar .....	2
Análisis matemático III .....	4
Geometría descriptiva .....	3
Cosmografía .....	3
Física experimental (Calor, Acústica y Óptica) y Trabajos de Laboratorio .....	8
	—
	22

## Cuarto año

Organización política argentina. La Soberanía Política .....	2
Metodología y práctica de la enseñanza .....	6
Física matemática .....	6
Física atómica .....	4
Epistemología general y especial de la Matemática y de la Física .....	4
	—
	22

## PROFESORADO EN FRANCES

## Primer año

Formación y caracteres actuales de la cultura argentina .....	2
Filosofía general .....	2
Lengua francesa I .....	7
Fonética y dicción I .....	5
Literatura francesa .....	4
Geografía y folklore de Francia .....	2
	—
	22

## Segundo año

Estudios económicos argentinos. La Independencia Económica .....	2
Pedagogía general .....	2
Lengua francesa II .....	6
Fonética y dicción II .....	4
Literatura francesa .....	4
Historia de la civilización francesa I .....	2
Elementos de Latín .....	3
	—
	23

## Tercer año

Estudios sociales argentinos. La Justicia Social .....	2
Didáctica general y Organización escolar .....	2
Metodología especial y observación .....	3
Lengua francesa III .....	6
Literatura francesa .....	4
Historia de la civilización francesa II .....	2
Historia de la lengua francesa .....	3
	—
	22

**Cuarto año**

	Horas semanales
Organización política argentina. La Soberanía Política .....	2
Metodología especial y práctica de la enseñanza .....	6
Lengua francesa IV (con inclusión de vocabulario técnico, comercial y jurídico) ..	6
Literatura francesa .....	4
Historia de la civilización francesa III .....	2
	—
	20

**PROFESORADO EN INGLES**

**Primer año**

Formación y caracteres actuales de la cultura argentina .....	2
Filosofía general .....	2
Lengua inglesa I .....	7
Fonética y dicción I .....	5
Literatura inglesa .....	4
Geografía y folklore de Inglaterra .....	2
	—
	22

**Segundo año**

Estudios económicos argentinos. La Independencia Económica .....	2
Pedagogía general .....	2
Lengua inglesa II .....	6
Fonética y dicción II .....	4
Literatura inglesa .....	4
Historia de la civilización inglesa I .....	2
Elementos de latín .....	3
	—
	23

**Tercer año**

Estudios sociales argentinos. La Justicia Social .....	2
Didáctica general y Organización escolar .....	9
Metodología especial y observación .....	3
Lengua inglesa III .....	6
Literatura inglesa .....	4
Historia de la civilización inglesa II .....	2
Historia de la lengua inglesa .....	3
	—
	22

**Cuarto año**

Organización política argentina. La Soberanía Política .....	2
Metodología especial y práctica de la enseñanza .....	6
Lengua inglesa IV (con inclusión de vocabulario técnico, comercial y jurídico) ...	6
Literatura inglesa y norteamericana .....	4
Historia de la civilización inglesa y norteamericana .....	2
	—
	20

## PROFESORADO EN ITALIANO

## Primer año

	Horas semanales
Formación y caracteres actuales de la cultura argentina .....	2
Filosofía general .....	2
Lengua italiana I .....	7
Fonética y dicción .....	4
Literatura italiana .....	4
Geografía y folklore de Italia .....	2
	—
	21

## Segundo año

Estudios económicos argentinos. La Independencia Económica .....	2
Pedagogía general .....	2
Lengua italiana II .....	6
Literatura italiana .....	4
Historia de la civilización italiana I .....	2
Elementos de Latín .....	3
	—
	19

## Tercer año

Estudios sociales argentinos. La Justicia Social .....	2
Didáctica general y Organización escolar .....	2
Lengua italiana III .....	6
Literatura italiana .....	4
Historia de la civilización italiana II .....	2
Historia de la lengua italiana .....	3
	—
	19

## Cuarto año

Organización política argentina. La Soberanía Política .....	2
Metodología especial y práctica de la enseñanza .....	6
Lengua italiana IV (con inclusión de vocabulario técnico, comercial y jurídico) ..	4
Literatura italiana .....	4
Historia de la civilización italiana III .....	2
	—
	18

## PROFESORADO EN PORTUGUES Y LITERATURA BRASILEÑA

## Primer año

Formación y caracteres actuales de la cultura argentina .....	2
Filosofía general .....	2
Lengua portuguesa I .....	7
Fonética y dicción .....	4
Literatura portuguesa .....	4
Geografía y folklore de Portugal y Brasil .....	2
	—
	21

Segundo año

	Horas semanales
Estudios económicos argentinos. La Independencia Económica .....	2
Pedagogía general .....	2
Lengua portuguesa II .....	6
Historia de la civilización portuguesa I .....	2
Literatura portuguesa .....	3
Elementos de Latín .....	3
	—
	18

Tercer año

Estudios sociales argentinos. La Justicia Social .....	2
Didáctica general y Organización escolar .....	2
Lengua portuguesa IV (con inclusión de vocabulario técnico, comercial y jurídico)	6
Literatura portuguesa .....	3
Historia de la civilización portuguesa II .....	2
Literatura brasileña .....	3
	—
	18

Cuarto año

Organización política argentina. La Soberanía Política .....	2
Metodología especial y práctica de la enseñanza .....	6
Lengua portuguesa IV (con inclusión de vocabulario técnico, comercial y jurídico)	4
Historia de la lengua portuguesa .....	3
Literatura brasileña II .....	3
Historia de la civilización brasileña .....	2
	—
	20

Art. 2º — El nuevo plan de estudios se aplicará en forma progresiva a partir del presente curso escolar; pero las materias cuyo contenido responde a la Doctrina Nacional, se dictarán desde ya en los años superiores y hasta tanto el plan vigente sea reemplazado por el nuevo, conforme a las siguientes disposiciones transitorias: En los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario se incorporará en segundo año de todas las secciones la materia "Estudios económicos argentinos. La Independencia Económica". En tercer año se dictará "Estudios sociales argentinos. La Justicia Social" y en cuarto, la asignatura "Organización política argentina. La Soberanía Política". En el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas y en los cursos de profesorado de las respectivas Escuelas Normales, se dictará en segundo año

la asignatura "Estudios sociales argentinos. La Justicia Social" y en el tercer año "Organización política argentina. La Soberanía Política". A tal efecto, suprímese de los actuales planes de estudio las asignaturas "Lectura y declamación" e "Higiene de la alimentación".

Art. 3º — El título que se otorgará a los egresados de las secciones cuyos planes figuran en el artículo 1º, será de Profesor en la especialidad o especialidades respectivas, siendo el mismo habilitante para ejercer la docencia en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación.

Art. 4º — Los profesores que egresen de determinadas secciones conforme al presente plan de estudios podrán agregar nuevas especialidades a sus títulos, de acuerdo con la discriminación siguiente: Los de Filosofía y Pedagogía,

la especialidad de Cultura Ciudadana, si aprueban las materias: Elementos generales de Derecho (con especial referencia al Derecho del Trabajo); Derecho constitucional y organización política argentina; e Historia argentina contemporánea (desde 1880 hasta la actualidad). Los profesores de Castellano, Literatura, Latín y Cultura Ciudadana podrán agregar a su título la especialidad Historia, si aprueban las materias: Arqueología prehistórica y protohistórica argentina y americana; Historia argentina y americana I, II y III; Historia antigua del Cercano Oriente; Historia de Grecia; Historia de Roma y Edad Media; Historia moderna; e Historia contemporánea. Los profesores de Física, Química y Merceología podrán agregar a su título las especialidades Matemática y Cosmografía si aprueban las asignaturas: Geometría métrica; Geometría proyectiva; Geometría descriptiva; Análisis matemático III; Cosmografía; Epistemología general y especial de la Matemática y de la Física; y Física atómica. Los profesores de Matemática, Física y Cosmografía podrán agregar a su título las especialidades Química y Merceología si aprueban las materias: Introducción a la Química; Química inorgánica; Química orgánica y elementos de Química biológica; Química analítica; Química aplicada y Merceología; y Físico-Química.

Las materias de la nueva especialidad deberán rendirse en el orden de los cursos fijados por el plan de estudios de la sección respectiva.

Art. 5º — Los egresados de las secciones Castellano y Literatura; Geografía; e Historia de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario, y los egresados de los cursos del profesorado en Letras de las Escuelas Normales, que cursaron o cursan estudios por planes anteriores al del presente decreto, podrán obtener el título de profesor en Cultura Ciudadana si aprueban las cuatro materias de Doctrina Nacional establecidas en el artículo primero y además, las asignaturas: Elementos generales de Derecho (con especial referencia al Derecho del Trabajo); Derecho constitucional y organización política argentina; e Historia argentina contemporánea (desde 1880 hasta la actualidad). Los egresados de la sección Historia quedan eximidos de rendir la materia mencionada en último término, siempre que la misma haya figurado en el plan por el que cursaron estudios.

Los egresados de las demás secciones de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario que cursaron o cursan estudios por planes anteriores al del presente decreto, podrán agregar nuevas especialidades afines a sus títulos, siempre que aprueben las asignaturas que para cada caso propondrá el Rectorado con el asesoramiento del Consejo Consultivo. Una vez autorizada la equivalencia por el Ministerio de Educación, el interesado podrá asistir a clases o rendir sus exámenes, según corresponda.

Art. 6º — A los efectos de completar estudios iniciados por planes vigentes hasta la fecha, fijase como plazo máximo el período de exámenes complementarios de marzo de 1957 para alumnos de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario, y el mes de marzo de 1956 para los de los cursos de profesorado de las Escuelas Normales respectivas y del Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas. Vencidos dichos plazos, sólo se podrá proseguir estudios según los planes del artículo primero del presente decreto, previa equivalencia propuesta por el Rectorado y aprobada por el Ministerio de Educación.

Art. 7º — Los graduados de Universidades Nacionales, Institutos y Escuelas de la Nación que aprueben las asignaturas de la Doctrina Nacional y las de formación filosófico-pedagógica que por el artículo primero del presente decreto se establecen con carácter común y obligatorio para todas las secciones y especialidades, obtendrán un Certificado de Capacitación Docente para las distintas ramas de la enseñanza media, de acuerdo con la siguiente discriminación:

- a) En Ciencias Económicas, los contadores públicos y doctores en ciencias económicas.
- b) En Materias Codificadas e Instrucción Cívica, los abogados, doctores en ciencias jurídicas y sociales y doctores en ciencias políticas.
- c) En Disciplinas Técnicas propias de la enseñanza industrial o de enseñanzas similares correspondientes a la especialidad de sus títulos, los ingenieros especializados diplomados por Facultades Universitarias, por la Universidad Nacional Obrera o por Escuelas Superiores de los Ministerios de la Defensa Nacional.
- d) En Disciplinas Técnicas de la Construcción y Dibujo, los arquitectos.
- e) En Actividades de Taller de la enseñanza industrial o de enseñanzas similares correspon-

dientes a la especialización de sus títulos, los ingenieros y técnicos diplomados por las Escuelas Industriales de la Nación o por otros establecimientos nacionales que el Ministerio de Educación considere similares o equivalentes.

f) En Estenografía, Mecanografía y Caligrafía, los peritos mercantiles. También podrán obtener esos títulos, en conjunto o por separado, los profesores de enseñanza secundaria diplomados de acuerdo con los planes del artículo primero del presente decreto, siempre que comprueben en exámenes que hará tomar el Ministerio de Educación, conforme a la reglamentación que al efecto dictará, un dominio suficiente de dichas asignaturas.

Los profesores normales o los profesores de enseñanza secundaria diplomados con planes distintos al de este decreto, deberán aprobar, además, para obtener los títulos de referencia, las cuatro materias de Doctrina Nacional establecidas en el artículo primero.

Art. 8° — En el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital Federal funcionarán en 1953 todas las secciones cuyos planes se especifican en el artículo primero. En el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos) funcionarán las secciones siguientes: Filosofía y Pedagogía; Castellano, Literatura, Latín y Cultura Ciudadana; Geografía y Cultura Ciudadana; Historia y Cultura Ciudadana; Matemática, Física y Cosmografía e Inglés. En el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Catamarca, funcionarán las secciones: Filosofía y Pedagogía; Castellano, Literatura, Latín y Cultura Ciudadana; Historia y Cultura Ciudadana; Ciencias Biológicas; Matemática, Física y Cosmografía e Inglés. En la Escuela Normal N° 1 "Presidente Roque Sáenz Peña" funcionarán las siguientes secciones: Filosofía y Pedagogía; Castellano, Literatura, Latín y Cultura Ciudadana; y Matemática, Física y Cosmografía. En la Escuela Normal N° 2 "Mariano Acosta", funcionarán las secciones: Castellano, Literatura, Latín y Cultura Ciudadana; y Matemática, Física y Cosmografía. En el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" funcionarán las secciones de Francés e Inglés, y a partir de 1954 las de Italiano y de Portugués y Literatura Brasileña que actualmente funcionan en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital Federal. En la Escuela Normal N° 1 "Dr.

Nicolás Avellaneda", de Rosario (Santa Fe) funcionarán las secciones: Castellano, Literatura, Latín y Cultura Ciudadana; Matemática, Física y Cosmografía; Francés e Inglés. En la Escuela Normal Mixta "Alejandro Carbó", de Córdoba, funcionarán las secciones: Castellano, Literatura, Latín y Cultura Ciudadana; y Matemática, Física y Cosmografía. En la Escuela Normal Mixta "Sarmiento" de San Juan, funcionarán las secciones: Historia y Cultura Ciudadana; y Física, Química y Mercadería. En la Escuela Normal Mixta "Manuel Belgrano", de Santiago del Estero funcionará la sección Castellano, Literatura, Latín y Cultura Ciudadana.

Art. 9° — La asignación de secciones a los distintos establecimientos de formación de profesores, fijada en el artículo precedente, se podrá modificar en el futuro, conforme lo requieran las exigencias de la enseñanza y el número de aspirantes a ingresar en las distintas especialidades.

Art. 10° — En el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" se admitirán sin examen de ingreso las maestras promovidas del propio establecimiento, con promedio decreciente —en el idioma respectivo— hasta siete puntos inclusive. Si quedaren vacantes, se las cubrirá previo examen de selección, con las promovidas de menor promedio, y con maestras y bachilleres egresadas de otros establecimientos. La disposición que antecede también valdrá para las secciones de Francés e Inglés de los cursos del profesorado de la Escuela Normal N° 1 "Dr. Nicolás Avellaneda", de Rosario (Santa Fe) con la diferencia de que las vacantes que quedaren, una vez aceptadas todas las maestras promovidas del propio establecimiento con promedio descendiente hasta siete puntos, podrán ser cubiertas, previo examen de selección, con maestros, bachilleres o peritos mercantiles (varones y mujeres). En los cursos del profesorado de la Escuela Normal N° 1 "Presidente Roque Sáenz Peña" sólo se inscribirán mujeres, y en los de la Escuela Normal N° 2 "Mariano Acosta" solamente varones. A los restantes establecimientos de formación de profesores tendrán acceso tanto varones como mujeres. En todas las secciones —excepto las de Idiomas extranjeros— el máximo de alumnos permitido será de 35 (treinta y cinco) por curso. Si los aspirantes a ingresar en primer año excedieren de ese número, se tomará un examen de

selección a todos. En las secciones de Idiomas Extranjeros el máximo permitido será de 25 (veinticinco) alumnos por curso y se tomará examen de selección, cualquiera sea el número de aspirantes, salvo en los casos previstos más arriba.

Art. 11° — Los Bachilleres, Maestros Normales Nacionales y los egresados de las Escuelas Nacionales de Comercio tendrán acceso a todas las secciones, sin otra limitación, en cuanto a estudios, que las establecidas en el artículo que antecede. Los egresados de las Escuelas Industriales de la Nación (Ciclo Superior) podrán ingresar en las secciones de Física, Química y Mercadería o de Matemática, Física y Cosmografía.

Los egresados de establecimientos de enseñanza media, nacionales o provinciales, que no dependen directamente del Ministerio de Educación, pero cuyos planes y programas son los mismos que rigen para los establecimientos nacionales respectivos, tendrán acceso a las diferentes secciones, conforme a la discriminación precedente.

Art. 12° — En las secciones de Francés e Inglés del Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández", se dictarán las materias de formación filosófico-pedagógica en Francés e Inglés respectivamente.

Art. 13° — Los establecimientos de formación de profesores especificados en el artículo 8°, se regirán por el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario, lo que implica carácter superior de los estudios, promoción mediante examen en todas las asignaturas, sin excepción, y régimen de concurso de oposición y antecedentes para la provisión de las cátedras.

Art. 14° — Los profesores titulares, cuyas situaciones de revista queden afectadas por el presente decreto, serán reajustados de acuerdo con su especialidad, y con preferencia en la enseñanza superior aquellos que hayan obtenido sus cátedras por concurso.

Art. 15° — Los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación que forman profesores de enseñanza media o preescolar para materias especiales, incorporarán a sus planes de estudios las cuatro materias de contenido filosófico-pedagógico y las cuatro asignaturas de Doctrina Nacional que por el artículo primero de este de-

creto se incorporan a los planes de estudios de los establecimientos especificados en el artículo octavo. Si la duración de los estudios respectivos fuera tan sólo de dos años, no se dictará Filosofía general y se refundirá Pedagogía general con Didáctica general, llamándose esta materia "Pedagogía y Didáctica general". Tampoco se dictará, en este caso, la materia Formación y caracteres actuales de la cultura argentina y se refundirán las asignaturas Estudios económicos argentinos y Estudios sociales argentinos, designándose la materia "Estudios económicos y sociales argentinos. La independencia Económica y la Justicia Social". Si la duración de los estudios fuera de tres años, no habrá supresiones. Las Direcciones Generales y Direcciones respectivas del Ministerio de Educación proyectarán las reformas pertinentes en los planes de estudios afectados por esta disposición y las elevarán para su aprobación definitiva.

Art. 16° — Los Institutos Particulares de Formación del Profesorado cuyos planes de estudio estén reconocidos por el Gobierno Nacional, incluirán en los mismos las materias de Doctrina Nacional establecidas en el artículo primero de este decreto, como así las de formación filosófico-pedagógica en aquellos casos en que no figuraran aún en ellos. Dichas materias deberán ser incluidas con las mismas denominaciones y número de horas semanales que determina el presente decreto.

Art. 17° — El Ministerio de Educación redactará los programas de las materias de Doctrina Nacional. En cuanto a las demás, indicará con lineamientos generales el contenido esencial de cada una, teniendo en cuenta los propósitos de unificación cultural que inspiran los planes de estudios del artículo primero y las orientaciones generales fijadas en el Decreto del 4 de septiembre de 1947.

Art. 18° — El Ministerio de Educación invitará a las Universidades Nacionales a incorporar en las carreras del profesorado que se cursan en sus respectivas Facultades, las materias de Doctrina Nacional y de formación filosófico-pedagógica que por el presente decreto se han fijado para los establecimientos de formación de profesores de enseñanza media dependientes directamente del Ministerio de Educación.

## PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LOS INSTITUTOS NACIONALES DEL PROFESORADO SECUNDARIO, EL INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO EN LENGUAS VIVAS Y LOS CURSOS DE PROFESORADO DE LAS ESCUELAS NORMALES NACIONALES

### Aclaraciones Importantes

- 1) Los programas de las materias que, según el plan de estudios, son comunes a todos los profesorados, no figuran entre los programas de cada uno de éstos, sino en "Cursos Generales", página 17.
- 2) Los programas de Elementos Generales de Derecho y de Historia Argentina Contemporánea, comunes a los profesorados en Castellano, Literatura, Latín y Cultura Ciudadana; Geografía y Cultura Ciudadana; e Historia y Cultura Ciudadana, figuran en este profesorado, páginas 23 y 24 respectivamente.
- 3) Los programas de las cuatro materias de Doctrina Nacional están redactados analíticamente. Los demás son sintéticos; quiere decir, que caracterizan con lineamientos generales los temas que abarcan.
- 4) Todos los programas fueron aprobados por Resolución Ministerial del 8 de octubre de 1953. (Expte. 2.272/53 Segundo Cuerpo).

### DOCTRINA NACIONAL

#### (PROGRAMAS ANALITICOS)

#### PRIMER AÑO

#### FORMACION Y CARACTERES ACTUALES DE LA CULTURA ARGENTINA

##### A) El Problema

1.—La cultura; sus diversas acepciones. La existencia de grandes sectores de la cultura. La cultura occidental. Las culturas nacionales. La cultura argentina.

##### B) Los elementos integrantes de la cultura argentina

2.—El elemento humano. Visión general y sintética del proceso de integración de la comunidad humana entre nosotros. Las viejas herencias étnicas; los nuevos aportes del siglo XIX. La situación actual.

3.—La lengua. Importancia de la unificación lingüística lograda por los españoles. Me-

didada en que gravitan las lenguas indígenas. Alcances de las vinculaciones con otras lenguas europeas en los siglos XIX y XX. La presencia de núcleos humanos de habla extranjera. Medida de su influjo en nuestra cultura. La lengua nacional en el momento presente.

4.—La religión. Alcance de la acción del Estado y de la Iglesia en materia religiosa durante el período colonial. La presencia de otras religiones, en el siglo XIX. El catolicismo en la cultura argentina.

5.—Las costumbres. Ideas y valores dominantes en la vida y costumbres argentinas hasta la segunda mitad del siglo XIX. Contactos con otras costumbres. Proceso de asimilación y caracterización. La fuerza de lo tradicional. El momento presente.

##### C) Las altas expresiones de la cultura.

6.—El arte; sus principales manifestaciones en la Argentina; su gravitación en la cultura. La cultura artística en la época actual.

7.—Las letras. Importancia de la Literatura de ideas en la cultura argentina. Las letras argentinas en la época presente.

8.—Las Ciencias. Sus diversos aspectos y expresiones entre nosotros. Sus resultados principales. El movimiento científico argentino en la época actual.

9.—La Técnica. Su gravitación en la vida del país. Breve referencia a su evolución en la Argentina. Los estudios, investigaciones y realizaciones técnicas en la actualidad.

10.—El pensamiento filosófico. Proceso de su evolución. Las luchas de ideas. Situación actual de la filosofía y los estudios filosóficos en la Argentina.

11.—Importancia de la política educacional del Estado en la afirmación y difusión de la cultura entre nosotros. Sus principales realizaciones sistematizadas y no sistematizadas. La escuela en la cultura argentina. Doctrina y soluciones actuales.

12.—La acción cultural de la familia; la comunidad y las instituciones. Sus medios de acción; su importancia en la formación de la cultura argentina. Situación actual.

**D) El justicialismo y la cultura.**

13.—El movimiento justicialista y sus vinculaciones con la cultura. Su gravitación. La acción personal y las doctrinas del General Perón. Los objetivos del Segundo Plan Quinquenal en materia de cultura. La obra realizada y sus resultados.

**SEGUNDO AÑO****ESTUDIOS ECONOMICOS ARGENTINOS.  
LA INDEPENDENCIA ECONOMICA****A) Parte general.**

1.—La economía; factores que determinan su desarrollo. Las necesidades humanas y la actividad económica. Las fuentes de riqueza. La producción de bienes y servicios. Relación entre producción y consumo. El Comercio. Los ciclos económicos.

2.—La propiedad pública y privada. El problema de la tierra. El trabajo y el capital. Convenciones colectivas de trabajo. La empresa: sus formas. Participación del Estado en la actividad económica. Doctrina y soluciones de nuestra Constitución Nacional.

**B) Reseña histórica de la economía argentina.**

3.—Las actividades económicas en el territorio argentino durante la conquista, la colonia y la época de la independencia, hasta el comienzo de la organización nacional.

4.—Las actividades económicas en el territorio argentino desde el comienzo de la organización nacional hasta la época presente.

**C) La economía argentina actual.**

5.—La agricultura: cereales y cultivos industriales. Areas de cultivo, industrialización y comercialización. Fomento de las actividades agrícolas. La mecanización agrícola y los estudios agrológicos. Posibilidades de desarrollo agrícola en el país. Política agraria y realizaciones actuales.

6.—La ganadería: principales zonas ganaderas. Características y distribución de los ganados. El mejoramiento del plantel ganadero. La explotación forestal, la caza y la pesca. Zonas principales de actividad. Valor económico de la producción ganadera, forestal y pesquera. Posibilidades de desarrollo. Realizaciones del momento presente.

7.—La Minería: producción de combustibles, minerales, metalíferos y no metalíferos y rocas de aplicación. Aprovechamientos hidroeléctricos.

Recursos, progresos en la explotación minera y de las fuentes de energía. Posibilidades. La nueva política del Estado en materia de minería.

8.—La actividad industrial. Su desarrollo actual. Participación de las industrias en la reciente transformación económica del país. Distribución regional de las actividades industriales. Acción del Estado en favor de la industria. Posibilidades de desarrollo. Transformaciones y realizaciones actuales.

9.—El Comercio interno y externo. El consumo. La política económica argentina. Los convenios internacionales de comercio exterior. Posición actual de la Argentina en este punto.

**D) La Independencia Económica.**

10.—El Justicialismo y los problemas económicos. La tercera posición en materia económica. Realizaciones logradas. La recuperación económica nacional. La nacionalización de las fuentes de riqueza y de los medios de transporte. Incorporación de los principios justicialistas a la Constitución de 1949.

11.—Fomentos de las actividades económicas. La colonización. Los créditos a la producción, la industria y el comercio. El sistema bancario. El ahorro. Doctrinas y soluciones del Gobierno Justicialista.

12.—La utilización plena de las fuentes de producción. La planificación económica. Reseña de las principales realizaciones del Primer Plan Quinquenal. 1947-1951.

13.—El Segundo Plan Quinquenal, 1953-1957. Síntesis de sus objetivos fundamentales, generales y especiales, para las diversas actividades económicas. Sus fundamentos, contenidos y alcances.

**TERCER AÑO****ESTUDIOS SOCIALES ARGENTINOS  
LA JUSTICIA SOCIAL****A) Parte general**

1.—La sociedad; sus elementos integrantes. La organización, la unidad y la evolución social.

2.—La sociología, sus diversas acepciones. Breve referencia a las principales escuelas sociológicas. La sociología y los estudios sociales en la Argentina.

**B) La formación de la sociedad argentina**

3.—Visión sintética del proceso de "poblamiento" del país a través de su historia.

4.—Composición actual de la población argentina. Sus elementos integrantes, su distribución.

5.— La población rural. Sus diferentes densidades. Sus características en las distintas zonas de la República. El movimiento de la población rural, sus problemas. Soluciones actuales.

6.— La población urbana. Los grandes y pequeños centros de población. Sus características y problemas de índole social. Soluciones adoptadas.

7.— La familia argentina. Breve síntesis de sus características en los principales períodos de nuestra historia. La familia argentina en el momento presente.

8.— La organización social argentina. Sus principales cuadros integrantes. La situación actual. Características fundamentales de la sociedad argentina.

### C) La Justicia Social

9.— El justicialismo y los problemas sociales. La solución argentina frente a las posiciones sociales extremas. Las doctrinas sociales contenidas en los Planes Quinquenales.

10.— El justicialismo y la legislación social. Las reivindicaciones de los derechos del trabajador. Otros derechos consagrados en la Constitución, las leyes y las medidas de Gobierno.

11.— Las realizaciones sociales del justicialismo consideradas en sus diversos aspectos y alcances. Transformaciones logradas. Posibilidades futuras.

## CUARTO AÑO

### ORGANIZACION POLITICA ARGENTINA LA SOBERANIA POLITICA

#### A) Parte general

1.— Fundamentos generales de la organización política. Estado y gobierno. Caracteres generales de la organización del Estado republicano. La solución argentina.

#### B) El proceso de nuestra organización política

2.— Visión sintética de los intentos de organización política anteriores a la Constitución de 1853.

3.— La consecución de la unidad nacional. Transformaciones, luchas y soluciones políticas desde la Constitución de 1853 hasta la federalización de Buenos Aires.

4.— Síntesis de la vida política argentina desde 1880 hasta la reforma electoral. Problemas y luchas. Formación y organización de partidos políticos.

5.— Transformaciones políticas entre los años

1911 y 1943. El acrecentamiento del imperio de la voluntad popular. La crisis política de 1930. Sus consecuencias.

#### C) La consolidación de la soberanía política

6.— Cambios operados en la vida política argentina a raíz del movimiento revolucionario de 1943 y del pronunciamiento popular de 1945. El Peronismo.

7.— La doctrina política del General Perón. La tercera posición argentina frente a los extremismos políticos. La soberanía política.

#### D) Situación actual

8.— La Constitución Nacional, base de nuestra organización política. Antecedentes de la reforma constitucional de 1949. La doctrina justicialista. El Preámbulo. Significación y alcances de sus nuevos postulados.

9.— Significado de la forma representativa, republicana federal. Su efectividad en la Constitución y en la obra de gobierno. La Nación, las provincias, territorios, gobernaciones militares y municipales. La creación de nuevas provincias.

10.— Deberes, derechos y garantías consagradas por la Constitución. Los nuevos derechos incorporados en la reforma de 1949. Su transcendencia. La obra de gobierno realizada para asegurar su efectividad.

11.— El gobierno federal, su composición, sus formas de acción. Importancia de las reformas introducidas en la Constitución de 1949. Los gobiernos de provincia.

12.— La participación del pueblo en la actividad política. La legislación vigente. La cultura ciudadana. Importancia de la incorporación de la mujer en la vida política. Medidas de gobierno que aseguran la efectividad del imperio de la voluntad popular.

13.— La acción argentina en materia internacional. Su fidelidad a los principios de nuestra organización política. La obra llevada a cabo por el gobierno actual.

14.— La consagración de nuestra soberanía política en el pensamiento y la obra del General Perón. Sus fundamentos teóricos y realizaciones prácticas. Transcendencia de las soluciones alcanzadas.

### CURSOS GENERALES

#### PRIMER AÑO

#### FILOSOFIA GENERAL

a) La Filosofía; su esencia; sus problemas fundamentales. El ser, el conocimiento y el va-

lor; b) Esencia y concepciones históricas del hombre (greco-romana, cristiana y moderna); c) La actividad espiritual y los grandes dominios de la cultura. El lenguaje, la ciencia, la historia, el arte, la religión.

Se dedicará una hora quincenal a la lectura y comentario de textos fundamentales sobre los temas del programa.

#### SEGUNDO AÑO PEDAGOGIA GENERAL

a) La educación y la acción educadora; b) La pedagogía, sus relaciones, contenidos y ramas fundamentales; c) El hombre en pedagogía. El educando escolar, con especial referencia al alumno de la enseñanza media argentina; d) El educador. Los grandes ejecutores de la acción educadora. La familia, la comunidad y el Estado en la educación argentina. El profesor de enseñanza media; e) El fin de la educación. Las finalidades de la educación argentina. Últimas orientaciones; f) Las realizaciones de la acción educadora sistematizadas y no sistematizadas, con particular referencia a las últimas soluciones argentinas.

#### TERCER AÑO DIDACTICA GENERAL Y ORGANIZACION ESCOLAR

a) La didáctica; sus fundamentos, contenidos y alcances; b) El educador y el educando en la acción didáctica y en particular en la enseñanza media; c) Los contenidos de la acción didáctica. Distribución y finalidades generales y específicas de los contenidos de la enseñanza media argentina; d) Los recursos didácticos; su aplicación en la enseñanza media; e) La lección; f) El trabajo del alumno, dentro y fuera de las aulas. Soluciones en la enseñanza media argentina; f) Bases constitucionales legales y reglamentarias de la organización escolar argentina; h) Características fundamentales de la organización y gobierno de la enseñanza media argentina. Transformaciones y creaciones debidas al período justicialista. Últimas soluciones

#### CUARTO AÑO METODOLOGIA Y PRACTICA DE LA ENSEÑANZA

a) Finalidades generales y específicas de la enseñanza de la asignatura, con particular referencia al ciclo medio; b) Distribución de sus

contenidos; c) Recursos didácticos aplicables. Estudios de los más convenientes para la enseñanza media argentina; d) Organización del trabajo del profesor y del alumno; e) El material didáctico; f) Observación de clases; clases de ensayo; crítica didáctica y clases regulares de Práctica de conformidad con las disposiciones en vigencia.

#### PROFESORADO EN FILOSOFIA Y PEDAGOGIA

##### PRIMER AÑO INTRODUCCION A LA FILOSOFIA Y LECTURA DE AUTORES

a) Determinación de la esencia de la filosofía; b) Exposición de los problemas del conocimiento, del ser y del valor, con el análisis de las soluciones típicas a los mismos; c) Caracterización y esquema del desarrollo del pensamiento filosófico en la Argentina.

Se dedicará una hora semanal a la lectura y comentario de textos fundamentales relacionados con los temas del programa.

##### LOGICA

a) El cuerpo doctrinario fundamental de la lógica formal; b) Las corrientes más importantes de la lógica actual; c) Metodología general.

Se dedicará una hora semanal a la lectura y comentario de textos fundamentales relacionados con los temas del programa.

##### PSICOLOGIA Y TRABAJOS PRACTICOS

a) Las grandes síntesis funcionales; b) Análisis especial de la vida representativa, afectiva y volitiva; c) Temperamento, carácter y personalidad.

Trabajos prácticos: Nuevos métodos de exploración relacionados con los temas del programa.

##### PEDAGOGIA GENERAL Y LECTURA DE AUTORES

a) Contenidos, fundamentaciones y ramas de la Pedagogía; b) El problema de la educación: Sus concepciones, elementos y soluciones; c) La acción educadora: sus finalidades, realizadores y realizaciones con especial referencia a nuestro país; d) La Pedagogía argentina: su formación y orientaciones actuales.

Se dedicará una hora semanal a la lectura y comentario de textos fundamentales relacionados con los temas del programa.

## SEGUNDO AÑO

**HISTORIA DE LA FILOSOFIA I**

Abarcará el estudio del desarrollo del pensamiento filosófico desde los pre-socráticos hasta fines del siglo XIII.

Se dedicará una hora semanal a la lectura y comentario de textos fundamentales relacionados con los temas del programa.

**TEORIA DEL CONOCIMIENTO Y ELEMENTOS DE EPISTEMOLOGIA**

a) El problema del conocimiento; b) Exposición de las grandes interpretaciones sobre la esencia, fuentes y verdad del conocimiento; c) Objetivos y métodos de las principales formas del conocimiento científico.

Se dedicará una hora semanal a la lectura y comentario de textos fundamentales relacionados con los temas del programa.

**PSICOLOGIA DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA**

(con sus aplicaciones pedagógicas)

a) Problemas generales de la evolución psíquica relacionados con el desarrollo de la niñez y la adolescencia, con especial referencia al niño y el adolescente argentino; b) Aplicación pedagógica de los mismos.

Trabajos prácticos: nuevos métodos de exploración relacionados con los temas del programa.

**HISTORIA DE LA EDUCACION Y LECTURA DE AUTORES**

Comprenderá un estudio de las soluciones fundamentales del problema de la educación considerándolas en su ámbito histórico y cultural en el Antiguo Oriente, la antigüedad grecoromana y la Europa Occidental desde el advenimiento de la educación cristiana hasta la época presente.

**DIDACTICA GENERAL**

Tratará las fundamentaciones doctrinarias, contenidos, soluciones y orientaciones de la Didáctica, con especial referencia a su aplicación en los ciclos pre-escolar, primario y medio de la enseñanza argentina.

## TERCER AÑO

**HISTORIA DE LA FILOSOFIA II**

Abarcará el estudio del desarrollo del pensamiento filosófico desde el Humanismo hasta fines del siglo XVIII.

Se dedicará una hora semanal a la lectura y comentario de textos fundamentales relacionados con los temas del programa.

**ETICA**

a) El problema moral y el orden de los fines, bienes y valores; b) La experiencia moral y sus grandes interpretaciones; c) Aspectos históricos y proyecciones metafísicas de la moralidad, a través del estudio de algunas orientaciones éticas particulares.

Se dedicará una hora semanal a la lectura y comentario de textos fundamentales relacionados con los temas del programa.

**METAFISICA**

a) Análisis de los principios más universales del ser; b) Problemas metafísicos y concepciones del mundo; c) Estructura esencial y diversas concepciones históricas del hombre.

Se dedicará una hora semanal a la lectura y comentario de textos fundamentales relacionados con los temas del programa.

**SEMINARIO DE FILOSOFIA**

Estudio de un tema especial, detallado en subtemas, que se efectuará a base de la lectura y análisis de los textos originales. Dicho tema versará sobre un punto cualquiera perteneciente a las materias filosóficas que se estudian hasta tercer año inclusive. El curso comportará la realización de un trabajo monográfico por parte del alumno.

**POLITICA EDUCACIONAL Y ORGANIZACION ESCOLAR**

a) Concepto, elementos, contenidos, factores y orientaciones de la política educacional; b) Evolución de la política educacional argentina con particular referencia al momento presente; c) Realizaciones escolares de la política educacional argentina; d) Estudio particular de la política educacional contenida en la Doctrina Nacional.

Los trabajos prácticos se referirán al estudio y comentario de las fuentes y documentos de la política educacional argentina.

## CUARTO AÑO

**PROBLEMAS DE LA FILOSOFIA CONTEMPORANEA**

Sobre la base de una visión de conjunto de los problemas filosóficos de los siglos XIX y XX, se abordará con intensidad el estudio de algunas corrientes de la filosofía actual, con re-

ferencia al pensamiento filosófico en la Argentina.

Se dedicará una hora semanal a la lectura y comentario de textos fundamentales relacionados con los temas del programa.

#### ESTETICA

a) Problemas fundamentales del arte y la belleza; b) Análisis e interpretación de la contemplación estética y la creación artística; c) Aspectos históricos y proyecciones metafísicas del arte, a través del estudio de algunas orientaciones estéticas particulares.

Se dedicará una hora semanal a la lectura y comentario de textos fundamentales relacionados con los temas del programa.

#### SEMINARIO DE FILOSOFIA DE LA EDUCACION

Estudio de un tema especial, detallado en subtemas, que se efectuará a base de la lectura y análisis de los textos originales. Dicho tema versará sobre un punto cualquiera perteneciente a las materias pedagógicas que se estudian hasta el cuarto año inclusive. El curso comportará la realización de un trabajo monográfico por parte del alumno.

#### HISTORIA DE LA EDUCACION ARGENTINA Y AMERICANA

a) Estudio de las doctrinas que inspiraron la educación en la América Española desde el descubrimiento hasta el período de la emancipación. Análisis de las principales soluciones teóricas y prácticas; b) Las doctrinas pedagógicas y las soluciones prácticas de la educación argentina, desde la Independencia hasta nuestros días, estudiadas en sus relaciones con la evolución cultural del país; c) Visión general y sintética de las principales corrientes de la educación en América en el período independiente.

Se dedicará una hora semanal a la lectura y comentario de textos fundamentales relacionados con los temas del programa.

#### PROFESORADO EN CASTELLANO, LITERATURA, LATIN Y CULTURA CIUDADANA PRIMER AÑO

##### LATIN Y LITERATURA LATINA

Lectura, traducción y explicación de textos, con versión recíproca. Breves referencias a la literatura de que forman parte los textos latinos.

Morfología regular. Nociones elementales de sintaxis y de fonética. Prosodia y métrica (apli-

caídas exclusivamente a los versos leídos). Este programa se correlacionará con los de los cursos superiores y el desarrollo total de la asignatura se hará en forma cíclica.

##### LENGUA CASTELLANA I

(Gramática, con especial referencia al uso argentino; Composición y Ejercicios de Verso)

a) Fonética y prosodia españolas, con referencia al uso argentino y americano. Elementos de fonología; b) Ortografía académica; c) Ejercicios de composición; d) Lectura y comentario de obras de autores modernos argentinos, americanos y españoles.

Este programa se correlacionará con los de los cursos superiores.

##### LITERATURA CASTELLANA I

(Historia literaria, lectura y comentario de autores)

Estudio de las épocas, corrientes y obras literarias, desde los orígenes hasta el siglo XVI inclusive. Se dedicarán dos horas semanales a la lectura y comentario de obras.

##### LITERATURA DE LA EUROPA MERIDIONAL (francesa, italiana y portuguesa)

Estudio de las literaturas francesa, italiana y portuguesa. Se destacarán sus caracteres fundamentales y aquellas corrientes, épocas y autores principalmente relacionados con las literaturas española, hispano-americanas y argentina.

##### SEGUNDO AÑO

##### LATIN Y LITERATURA LATINA II

Lectura, traducción y explicación de textos, con versión recíproca. Breves referencias a la Literatura de que forman parte los textos latinos.

La morfología irregular. Uso de los casos. Introducción a la sintaxis del período. Nociones de prosodia y de métrica: Yambo, hexámetro y pentámetro.

##### LENGUA CASTELLANA II

(Gramática, con especial referencia al uso argentino; Composición y Ejercicios de Idioma)

a) Sintaxis. Estudio de la oración simple; b) Morfología castellana, con referencia al uso argentino y americano; c) Ejercicios de composición; d) Lectura y comentario de obras de autores modernos argentinos, americanos y españoles.

**LITERATURA CASTELLANA II**  
(Historia literaria, lectura y comentario  
de autores)

Estudio de las épocas, corrientes y obras literarias desde el siglo XVII hasta el Modernismo. Se dedicará por lo menos una hora semanal a la lectura y comentario de obras.

**LITERATURA DE LA EUROPA  
SEPTENTRIONAL**  
(alemana, escandinava e inglesa)

Estudio somero del desarrollo de las literaturas alemana, escandinava e inglesa, con especial tratamiento de las corrientes y obras más vinculadas con la literatura española, americana y argentina.

TERCER AÑO

**LATIN Y LITERATURA LATINA III**

Lectura, traducción y explicación de textos, con versión recíproca. Breves referencias a la literatura de que forman parte los textos latinos, con estudio especial de Cicerón.

Revisión de la fonética, morfología y sintaxis. Sintaxis del período. Prosodia y métrica

**GRIEGO Y LITERATURA GRIEGA I**

Lectura y comentario filológico de pasajes selectos en prosa y poesía. Trabajos prácticos de versión recíproca. Estudio de la fonética, morfología, sintaxis, prosodia y métrica. Visión panorámica de la literatura griega hasta el período clásico. El desarrollo de este curso y el siguiente se hará en forma cíclica.

**LENGUA CASTELLANA III Y SEMINARIO  
SOBRE EL CASTELLANO EN LA  
ARGENTINA**

a) Sintaxis. Estudio de la oración compuesta; b) Elementos de lexicología. Lexicografía americana y argentina; c) Seminario sobre el Castellano en la Argentina. El tema general se subdividirá en subtemas, los que comprenderán, preferentemente, el estudio de la lengua oral y literaria de la zona en que esté situado el Instituto o Escuela. El Seminario comportará la realización de un trabajo monográfico por parte del alumno; d) Lectura y comentario de obras relacionadas con los temas del Seminario.

**LITERATURA IBEROAMERICANA**  
(Historia literaria, lectura y comentario  
de autores)

Estudio de las líneas fundamentales de la literatura iberoamericana, sus épocas, corrientes

y obras más representativas, desde el Descubrimiento y la Conquista hasta el Postmodernismo y tendencias posteriores. Se dedicará por lo menos una hora semanal a la lectura y comentario de obras.

**LITERATURA ARGENTINA**  
(Historia literaria, lectura y comentario  
de autores)

Estudio de la literatura argentina en sus épocas, corrientes y obras más representativas. (Períodos colonial, de la Independencia, romántico, modernista, postmodernista y tendencias posteriores incluida la época presente). Se dedicará por lo menos una hora semanal a la lectura y comentario de obras.

CUARTO AÑO

**LATIN Y LITERATURA LATINA IV**

Caracterización sistematizada de las épocas de la literatura latina con lecturas de los textos que resulten más convenientes. El latín vulgar.

Repaso de la sintaxis del período. Prosodia y métrica, en especial metros horacianos.

**GRIEGO Y LITERATURA GRIEGA II**

Lectura y comentario filológico de prosistas áticos y de pasajes de obras de distintos dialectos y géneros literarios. Trabajos prácticos de versión recíproca.

Continuación del estudio cíclico de la fonética, morfología, sintaxis, prosodia y métrica.

Visión panorámica de la literatura griega desde el período alejandrino hasta el bizantino.

**HISTORIA DE LA LENGUA CASTELLANA**

a) Breve introducción de lingüística general; b) Estudio de la historia de la lengua en la Península y en América, con particular referencia a la República Argentina.

**PROFESORADO EN GEOGRAFIA Y  
CULTURA CIUDADANA**

PRIMER AÑO

**GEOGRAFIA FISICA I**  
(Climatología e Hidrología)

a) Atmósfera; su composición y propiedades; análisis de las cartas de isotermas, isobaras e isohietas; b) Estudio de las principales clasificaciones climáticas; c) Hidrología: propiedades y movimientos del agua oceánica; d) Potamología, con referencia a los regímenes hidrológicos; e) Limnología; aguas subterráneas; f)

Conocimiento del instrumental meteorológico y oceanográfico más corriente.

#### **GEOGRAFIA MATEMATICA**

a) Historia de la Astronomía; b) Elementos de la esfera celeste; c) El mundo sideral; d) El sistema solar, y en particular el Sol, la Tierra y la Luna; e) Coordenadas celestes y terrestres; f) Estudio del tiempo; g) Problemas sobre coordenadas, conversión de tiempo, leyes astronómicas y triángulo de posición.

#### **TRABAJOS CARTOGRAFICOS**

a) Ideas generales de Topografía (Planimetría, Altimetría y Fotogrametría); b) Relevamientos topográficos sencillos y su representación cartográfica; c) Dibujo y lavado de planos y mapas, y cálculo de superficie por el método de coordenadas; d) Proyecciones cartográficas de uso más corriente.

#### **GEOLOGIA, PALEONTOLOGIA Y ELEMENTOS DE PETROGRAFIA**

a) Petrografía, con la descripción de los principales tipos de rocas ígneas, sedimentarias y metamórficas; b) Nociones de Paleontología y de nomenclatura geológica; c) La teoría de la evolución de las especies; d) Geología Histórica, con especial referencia al Continente Americano.

**Trabajos prácticos:** Mapas paleogeográficos de América del Sur.

#### **SEGUNDO AÑO**

#### **GEOGRAFIA FISICA II (Geomorfología)**

a) Bloques continentales emergidos y sumergidos; b) Aspectos estructurales de la corteza terrestre; c) Factores internos y externos que determinan las formas del relieve terrestre y submarino; 1) Dinámica interna, 2) Dinámica externa.

**Trabajos prácticos:** Dibujos referentes a los principales puntos del programa.

#### **GEOGRAFIA DE LOS CONTINENTES AMERICANO Y ANTARTICO**

Estudio de los aspectos físicos, políticos y económicos de América del Norte, América Central, Antillas y América del Sur, y de la Antártida. Al término del curso, se hará una reseña de las grandes regiones geográficas del Continente Americano. Mapas de los distintos aspectos geográficos de América y Antártida.

#### **BIOGEOGRAFIA**

#### **(Fito y Zoogeografía)**

a) Fito y zoogeografía; b) Factores que influyen en la distribución geográfica de los vegetales y de los animales; c) Asociaciones vegetales y animales; d) Sistemas fitogeográficos y regiones zoogeográficas; e). Fitogeografía y zoogeografía argentina.

**Trabajos prácticos:** Planisferios fito y zoogeográficos.

#### **TERCER AÑO**

#### **GEOGRAFIA FISICA ARGENTINA**

#### **(Incluso el sector antártico)**

a) Estudio físico del territorio argentino, con inclusión del Sector Antártico: su posición geográfica, límites y extensión; b) Rasgos geomorfológicos más salientes; c) Relieve, costas y mar argentino; d) Clima; e) Hidrografía, lagos, lagunas y salinas; f) Vegetación, fauna y principales tipos de suelos; g) Reseña de las grandes regiones geográficas.

**Trabajos prácticos:** Mapas y croquis referentes a los distintos puntos del programa.

#### **GEOGRAFIA HUMANA Y ELEMENTOS DE ECONOMIA POLITICA GENERAL**

a) Determinación del ecúmene y análisis de los géneros de vida y de tipos de viviendas; b) Distribución y dinámica de la población del mundo; c) Fuentes de riqueza; producción y distribución de las materias primas y fuentes de energías; d) Actividades industriales; e) Circulación y consumo de los bienes económicos. Durante el curso se darán nociones de economía política general.

**Trabajos prácticos:** Redacción de una monografía sobre un tema del programa.

#### **GEOGRAFIA DE EUROPA**

Estudio físico, político y económico de Europa, primeramente en forma general, a la que seguirá una reseña de las grandes regiones geográficas de Europa.

**Trabajos prácticos:** Mapas y una monografía.

#### **GEOGRAFIA DE ASIA, AFRICA Y OCEANIA**

Estudio físico, político y económico de Asia, Africa y Oceanía, primeramente en forma general, haciéndose al final del curso una reseña de las grandes regiones geográficas.

**Trabajos prácticos:** Mapas y una monografía.

## CUARTO AÑO

**GEOGRAFIA POLITICA  
Y ECONOMICA ARGENTINA**

a) Integración histórica del territorio argentino con el análisis de sus litigios de fronteras y la soberanía argentina en el Sector Antártico y en el Mar Argentino; b) Distribución y dinámica de la población; c) Fuentes de riqueza: producción y distribución de las explotaciones agrícolas, ganaderas, pesqueras, forestales y mineras, las fuentes de energía, las actividades industriales, los medios de transporte y comunicación y el comercio. Durante el curso se hará referencia al Segundo Plan Quinquenal en cada una de las manifestaciones económico-sociales del país.

Trabajos prácticos: Monografía sobre un tema del programa.

**SEMINARIO DE GEOGRAFIA**

Realización de un trabajo de investigación sobre fuentes de un tema o subtema de una de las asignaturas desarrolladas en los años anteriores, y redacción de la monografía correspondiente.

**PROFESORADO EN HISTORIA Y CULTURA  
CIUDADANA**

## PRIMER AÑO

**ARQUEOLOGIA PREHISTORICA Y PROTO-  
HISTORICA ARGENTINA Y AMERICANA**

Estudio científico del pasado del hombre. El origen del hombre. El poblamiento inicial de América. Características y distribución de las culturas indígenas americanas y estudio intensivo de una o más de ellas.

**HISTORIA ARGENTINA Y AMERICANA I  
Y TRABAJOS PRACTICOS**

a) Estudio de la historia americana y argentina desde el Descubrimiento hasta la creación del Virreinato del Río de la Plata; b) Visión sintética de la historia de los descubrimientos, conquistas y colonizaciones no españolas en América hasta la Independencia de Estados Unidos.

Trabajos prácticos referidos al estudio de fuentes vinculadas con los temas del punto "a".

**HISTORIA ANTIGUA DEL CERCANO  
ORIENTE**

Protohistoria e historia de Asia Menor, Mesopotamia, Palestina, Siria y Egipto.

**HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA**

Visión general de la historia de España, desde la época primitiva hasta los Borbones, con especial referencia a sus repercusiones americanas.

## SEGUNDO AÑO

**ELEMENTOS GENERALES DE DERECHO  
(con especial referencia al Derecho del Trabajo)**

a) El concepto del Derecho. Derecho objetivo y subjetivo. Derecho positivo y Derecho natural. Derecho público y privado: sus ramas; b) Formación del "Derecho del Trabajo": determinación de su contenido; e) Nuestro Derecho del Trabajo: antecedentes y la situación actual. Trascendencia de la revolución justicialista.

**HISTORIA ARGENTINA Y AMERICANA II  
Y TRABAJOS PRACTICOS**

a) Historia Argentina desde la creación del Virreinato del Río de la Plata hasta 1820; b) Visión general de los movimientos emancipadores de América Latina.

Trabajos prácticos referidos al estudio de fuentes vinculadas con los temas del punto "a".

**HISTORIA DE GRECIA Y TRABAJOS  
PRACTICOS**

Visión general de la historia griega, desde los orígenes hasta la dominación romana con particular referencia a la helenización del mundo antiguo. Los trabajos prácticos se referirán, en lo posible, al estudio de fuentes relacionadas con el contenido del programa.

**HISTORIA DE ROMA Y EDAD MEDIA  
Y TRABAJOS PRACTICOS**

a) Visión general de la historia romana, desde los orígenes hasta fines del siglo IV D. C.; b) Los tiempos medievales, hasta la caída de Constantinopla, con particular referencia al Imperio Carolingio, al Papado y al Imperio, las Cruzadas y al Imperio Bizantino. Los trabajos prácticos se referirán al estudio de fuentes relacionadas con el contenido del programa.

## TERCER AÑO

**HISTORIA ARGENTINA Y AMERICANA III  
Y TRABAJOS PRACTICOS**

a) Historia Argentina desde 1820 a 1880; b) Visión general de los principales acontecimientos americanos durante el siglo XIX.

Trabajos prácticos referidos al estudio de las fuentes vinculadas con el punto "a".

### HISTORIA MODERNA HASTA 1815 Y TRABAJOS PRACTICOS

Comprenderá el estudio de la Historia de Europa Occidental, desde el Humanismo hasta el Congreso de Viena.

Los trabajos prácticos se referirán al estudio de documentos que muestren las repercusiones americanas del período estudiado.

### HISTORIA CONTEMPORANEA Y TRABAJOS PRACTICOS

Comprenderá el estudio de la Historia de Europa, desde el Congreso de Viena hasta nuestros días, haciendo referencia a las repercusiones mundiales de los acontecimientos originariamente europeos.

Los trabajos prácticos se referirán al estudio de documentos que muestren las repercusiones argentinas del período estudiado.

#### CUARTO AÑO

### DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACION POLITICA ARGENTINA

a) Sociedad, Estado y Derecho. Origen, elementos y fines del Estado. La soberanía y la división de poderes. La democracia moderna; b) Exposición de la Constitución Nacional, base de nuestra organización política. El pensamiento político del General Perón y las realizaciones del peronismo.

La parte relativa a Organización Política Argentina se regirá por el programa de cuarto año de Doctrina Nacional.

### HISTORIA ARGENTINA CONTEMPORANEA (desde 1880 hasta la actualidad)

Comprenderá los aspectos más salientes de la evolución política, económica, social y cultural del país, principalmente en lo que va del presente siglo y el momento actual, analizando los principales hechos que señalan el presente período y su caracterización en el movimiento justicialista y la Doctrina Nacional. Serán también objeto de consideración las relaciones exteriores de la República en lo que va del siglo presente y en el momento actual con especial referencia a los países americanos.

### SEMINARIO DE HISTORIA ARGENTINA Y AMERICANA

Estudio de un tema especial, detallado en subtemas que versará sobre un punto cualquiera de los cursos de Historia Argentina y Americana que figuran en el plan y se realizará a

base de lecturas y análisis de documentos y fuentes originales. El curso comportará la realización de un trabajo monográfico por parte del alumno.

### HISTORIA DE LA HISTORIOGRAFIA

Comprenderá el estudio de las principales formas historiográficas, desde su iniciación en Grecia hasta nuestros días. Se dedicará particular atención a la historiografía argentina.

### CIENCIAS BIOLÓGICAS

#### PRIMER AÑO

### MORFOLOGIA Y BIOLOGIA DE LAS FANEOGRAMAS

a) Importancia del reino vegetal; b) Origen, función y clasificación de la raíz, tallo, hoja, flor, fruto y semilla; c) Trabajos prácticos: Observación y dibujo de plantas argentinas con caracteres morfológicos o biológicos destacados. Preparación de una carpeta descriptiva y de un herbario morfológico.

### ANATOMIA HUMANA, ANTROPOLOGIA SOMATICA Y LABORATORIO

#### I — Parte teórica

a) La anatomía humana. Sus divisiones: Osteología; artrología; miología; esplanología, (aparato digestivo, respiratorio, urinario, genital y glándulas de secreción interna), angiología y neurología (sistema nervioso central periférico, autónomo y órganos de los sentidos).

b) La antropología somática. Posición y antigüedad del hombre. Somatología. Antropología y etnología. Etnología americana y argentina.

#### II — Laboratorio

a) Mostración, descripción y dibujo de los órganos estudiados en el curso teórico de anatomía; b) Ejercitaciones simples de antropometría.

### HISTOLOGIA Y LABORATORIO

a) La ciencia de los tejidos; b) La célula; c) Tejidos en general y su clasificación; d) Estudio de los tejidos epitelial, conjuntivo, cartilaginoso, óseo, muscular y nervioso. Sangre; e) Estudio histológico de los aparatos circulatorio, linfático, digestivo, respiratorio, urinario, genital. Piel y sistema nervioso.

#### Laboratorio

a) Técnica histológica: fijación, inclusión, coloración y observación de cortes de tejidos y órganos.

**QUIMICA Y FISICA BIOLÓGICAS**

a) Química biológica: Nociones generales de Química Orgánica. Enzimas o fermentos. Glúcidos. Lípidos. Aminoácidos. Proteínas. Pigmentos minerales y vegetales. Oxido-reducción celular. Bases orgánicas nitrogenadas. Vitaminas. Hormonas. Metabolismo intermedio de los glúcidos, lípidos y protidos o proteínas. b) Física biológica: Constitución y estados de la materia. Sistemas homogéneos y heterogéneos. Soluciones. Coloides. Electrolitos. Oxidación y reducción. Clasificación periódica. Isótopos. Ley de acción de masa. pH. Sistemas reguladores. Elementos biogénéticos.

**SEGUNDO AÑO****INVERTEBRADOS Y LABORATORIO**

Objeto e importancia de la Zoología especial. Reseña histórica de los conocimientos zoológicos y de las principales clasificaciones. Clasificación adoptada.

Caracteres principales de los Tipos, Clases y Ordenes.

Descripción de una especie típica de cada grupo y mención de las especies más importantes y especialmente de los representantes de la Fauna Nacional.

**Trabajos prácticos:** Observaciones y dibujo de la microfauna local y del mayor número de especies típicas de los otros grupos. Disección y dibujo de ejemplares comunes.

**ANATOMIA Y FISIOLOGIA VEGETAL**

a) La célula; b) Los tejidos; c) Sistema de protección; d) Organos de percepción de las irritaciones; e) Crecimiento secundario de tallos y raíces; f) Composición química de los vegetales; g) El suelo; h) Asimilación, nutrición y crecimiento de los vegetales; i) Fisiología de la reproducción.

**Trabajos prácticos:** Observación y dibujo de cortes microscópicos de órganos con los que se confeccionará una carpeta. Informes sobre las experiencias que se realicen en Fisiología con enumeración del material utilizado, dibujo de los aparatos y resultados obtenidos.

**FISIOLOGIA HUMANA**

a) Estudio morfológico, químico y físico de la célula; b) El medio interno; c) La circulación de la sangre: metodología para el estudio de la actividad cardíaca y la circulación en arterias, capilares y venas; d) La respiración. Mecánica y fisicoquímica de la respiración. Re-

gulación de la misma; e) La digestión. El proceso desintegrativo de los alimentos; causas de las distintas secreciones y de la absorción; f) La nutrición; ciclo material y energético. Dietética. Calorimetría. Termoregulación. Metabolismo de los glúcidos, lípidos y protidos. Balance metabólico; g) La regulación mediante las secreciones internas. Metodología y estudio general y particular de las glándulas endocrinas; h) Fisiología del crecimiento y de la reproducción; i) Fisiología renal y de la vía de eliminación de la orina; j) Fisiología muscular. Locomoción. Fonación; k) Las funciones de coordinación y de relación. Concepto sobre la neurona y las fibras nerviosas. La médula como conductor y centro reflejo. Vías sensitiva y motriz; el aparato vestibular, el cerebelo. Los núcleos grises sub-corticales. El cerebro. Sistema nervioso autónomo. Los ganglios; l) Fisiología de los órganos sensoriales. La sensibilidad táctil, térmica y dolorosa. Sensibilidad profunda. Sentidos del gusto, y del olfato. La audición. La visión.

**TERCER AÑO****VERTEBRADOS Y LABORATORIO**

a) Cuadro general de clasificación y filogenia de los Vertebrados. Anatomía general, biología y sistemática de los Leptocardios, Ciclóstomos, Peces, Batracios, Reptiles, Aves y Mamíferos, estudiando con preferencia representantes de la fauna argentina y en especial los que tienen un valor científico particular o que contribuyen a formar parte de los grandes recursos económicos del país.

b) Trabajos prácticos: Ejercicios de determinación sistemática, disección y dibujo del mayor número posible de especies aplicando un criterio anatómico-sistemático comparativo. Cuando sea necesario se documentarán los distintos planos de disección por medio de láminas realizadas por los alumnos.

**SISTEMATICA VEGETAL**

a) Las clasificaciones botánicas. Los estudios botánicos en la República Argentina. Clasificación del reino vegetal.

b) Criptógamas: Protófitas, Talófitas, Cormófitas.

c) Fanerógamas: Gimnospermas, Angiospermas, Monocotiledóneas y Dicotiledóneas. Principales familias. Usos de claves.

d) Trabajos prácticos: Cada alumno deberá presentar el examen un herbario con no menos

de cien ejemplares clasificados por familias y una carpeta con dibujos de las Criptógamas observadas en clase. Se preferirán ejemplares argentinos.

#### HIGIENE Y PUEBICULTURA

a) Evolución histórica de la higiene. Concepto moderno; b) La eugenesia. Las edades preescolar y escolar; c) Higiene individual; d) La higiene de los medios; e) Higiene urbana y rural. El abastecimiento comunal; f) Ingeniería sanitaria; g) Epidemiología general. La profilaxis; la desinfección. Profilaxis nacional e internacional; h) Epidemiología y profilaxis de las enfermedades de denuncia internacional. Epidemiología y profilaxis de las enfermedades endémicas, en especial del paludismo, la hidatidosis y triquinosis. Las enfermedades sociales: tuberculosis, cáncer, lepra, alcoholismo y toxicomanías. Organización sanitaria y social de la República Argentina. Conceptos y soluciones actuales.

#### GEOLOGIA Y PALEONTOLOGIA

a) La Tierra: dinámica interna y externa. Sedimentación. Fósiles. Estratigrafía. Las eras y sus períodos; b) Fossilización. Paleobotánica y paleozoología con especial referencia a fósiles argentinos; c) La geología y paleontología en la Argentina y sus principales cultores.

#### MINERALOGIA Y PETROGRAFIA

a) Cristalografía geométrica; b) Estructura cristalina; c) Minerales: propiedades, yacimientos y clasificación, con especial referencia a los minerales argentinos; d) Petrografía. Trabajos prácticos: Reconocimiento de cristales, minerales y rocas.

#### CUARTO AÑO

#### ZOOLOGIA GENERAL Y LABORATORIO

a) Zoología general, anatomía y fisiología comparada; b) Organización y funciones del organismo animal; c) Promorfología; d) Estudio de los sistemas tegumentario, muscular y esquelético y de los órganos y funciones de nutrición, reproducción y relación en la escala zoológica; e) Influencias del medio en la vida animal. Relaciones de los animales con los vegetales y con los otros animales.

**Laboratorio:** Estudio comparativo, sobre ejemplares vivos y elementos frescos o conservados, con el propósito de ejemplificar el desarrollo del programa y en particular los puntos "c" y "d".

#### BIOLOGIA GENERAL

a) Conceptos, métodos, divisiones y orientaciones de la biología; b) El universo, la vida y el hombre; c) Los seres vivos; d) Funciones de nutrición, reproducción y relación; e) Ontogenia; f) Herencia; g) Evolución biológica; h) Especie biológica; i) Filogenia; j) Acción del medio sobre los seres vivos.

#### BIOGEOGRAFIA (FITO Y ZOOGEOGRAFIA)

a) Fito y zoogeografía; b) Factores que influyen en la distribución geográfica de los vegetales y de los animales; c) Asociaciones vegetales y animales; d) Sistemas fitogeográficos y regiones zoogeográficas; e) Fitogeografía y zoogeografía argentinas.

**Trabajos prácticos:** Planisferios fito y zoogeográficos.

#### PROFESORADO EN FISICA, QUIMICA Y MECCEOLOGIA

##### PRIMER AÑO

#### ANALISIS MATEMATICO I

El número natural derivado de la teoría de los conjuntos. Operaciones. Sistemas de numeración y cambios de base. Raíces cuadrada y cúbica. Divisibilidad aritmética. El número entero. El número racional. El número real. Operaciones racionales en el campo real. Operaciones con radicales. Racionalización. Potencias de exponente fraccionario e irracional. Logaritmos. Cálculo con números aproximados. Regla de cálculo. Cantidades. Magnitudes directa e inversamente proporcionales. Algoritmo algebraico. Ecuaciones de primer grado. Sistemas de  $n$  ecuaciones de primer grado con  $n$  incógnitas. Determinantes. Matrices. Ecuaciones homogéneas. Teoría aritmética del complejo. Ecuación de segundo grado. Ecuaciones bicuadradas, recíprocas e irracionales. Función lineal, exponencial y logarítmica. Función de trinomio de segundo grado. Inecuaciones de segundo grado. Teoría geométrica del complejo. Ecuaciones de tercero y de cuarto grado. Sistemas de ecuaciones de primero y segundo grado. Fracciones continuas finitas e infinitas. Análisis combinatorio simple y con repetición. Probabilidades. Fórmulas de Tartaglia y de Leibnitz. Progresiones aritmética, geométrica e hipergeométrica. Elementos de Álgebra Financiera. Interpolación.

**Nota:** el ordenamiento del programa facilita el conocimiento de los temas que el alumno necesita para el estudio del primer curso de Física.

**GEOMETRIA ANALITICA**

a) **Elementos de Trigonometría:** Sistemas de medición angular. Coordenadas cartesianas ortogonales. Funciones y circunferencia trigonométrica. Relaciones entre funciones de un mismo ángulo y de ángulos asociados. Reducción al primer cuadrante. Valores de las funciones de ángulos especiales. Tablas de valores naturales y logarítmicas. Representación gráfica de las funciones trigonométricas. Resolución de triángulos rectángulos. Funciones de la suma y diferencia de dos ángulos; del duplo y de la mitad de un ángulo. Transformaciones en productos. Relaciones fundamentales entre lados y ángulos del triángulo oblicuángulo plano. Fórmulas del área. Resolución de triángulos oblicuángulos. Identidades y ecuaciones trigonométricas. Triángulo esférico. Teoremas fundamentales. Resolución de triángulos esféricos rectángulos y oblicuángulos.

b) **Geometría analítica:** Abscisa de un punto sobre un eje. Teorema fundamental. Coordenadas cartesianas y polares. Transformación de coordenadas. Ecuación de la recta. Posiciones relativas de dos rectas en el plano. Estudio de la circunferencia, parábola, elipse e hipérbola. Estudio general de las cónicas. Reducción de la ecuación general de segundo grado a sus formas canónicas. Curvas algebraicas de orden superior al segundo y curvas trascendentes de aplicación corriente. Las cónicas como secciones planas de una superficie cónica completa de revolución. Elementos imaginarios en el plano. Las cónicas y la recta impropia. Haces lineales de las cónicas. Elementos métricos de las cónicas. Coordenadas cartesianas en el espacio. Ecuaciones de la recta y del plano. Intersección de recta y plano. Paralelismo y pertenencia. Cosenos directores. Ecuación de la esfera y de la hélice. Ecuación general de tres variables.

**Nota:** La teoría se complementará con abundante ejercitación, aprovechando ejemplos que guarden relación con la Física o con la Química.

**FISICA EXPERIMENTAL  
(MECANICA) Y TRABAJOS DE  
LABORATORIO**

Estática. Equilibrio del sólido rígido libre y del sólido rígido vinculado. Máquinas simples. Balanza. Estática de los fluidos. Hidrostática y Neumática. Cinemática del punto material. Cinemática elemental del sólido rígido. Caída li-

bre. Composición de movimientos. Dinámica del punto material. Principios. Trabajo y energía. Fuerza centrífuga. Movimiento pendular. Atracción universal. Dinámica elemental de los sistemas materiales. Impulso y cantidad de movimiento. Choque. Péndulos. Dinámica de los fluidos perfectos y de los fluidos reales. Movimientos de cuerpos en fluidos. Capilaridad. Elasticidad.

**Nota:** Al ejecutar los Trabajos de Laboratorio, se familiarizará a los alumnos con el cálculo de errores en las mediciones. Esta observación vale para todos los cursos de Física Experimental.

**INTRODUCCION A LA QUIMICA Y TRABAJOS  
DE LABORATORIO**

El método científico en las ciencias naturales. Las leyes de la Química, interpretación atómica y consecuencias. Clasificación periódica de los elementos. Las principales funciones en Química inorgánica y orgánica. Estados de la materia y cambios de agregación. La teoría de los iones y la aplicación en la Química. Nociones de termoquímica y fotoquímica. Nociones de estructura del átomo.

**Trabajos de Laboratorio:** Temas de laboratorio. Trabajo en vidrio.

**SEGUNDO AÑO.  
ANALISIS MATEMATICO II**

Variables reales. Clasificación de las funciones. Límites de sucesiones y de funciones. Infinitésimos. El número e. Infinitos. Límites indeterminados. Continuidad. Derivadas y diferenciales ordinarias. Variación de las funciones derivables. Máximos y mínimos. Regla de L'Hôpital. Fórmula de Taylor y sus aplicaciones. Series numéricas. Desarrollo de funciones en serie de potencias. Integral definida e indefinida. Cálculo de áreas planas; rectificación de curvas planas; superficies y volúmenes de revolución. Integración de funciones racionales, trigonométricas e irracionales cuadráticas. Integración por partes. Integración mecánica y aproximada.

Límites de las funciones de varias variables. Continuidad. Derivación. Funciones compuestas. Diferenciales. Derivadas y diferenciales superiores. Fórmula de Taylor para funciones de varias variables. Máximos y mínimos. Rectificación de curvas alabeadas. Integración de diferenciales totales. Integrales dobles y triples. Ecuaciones diferenciales.

FISICA EXPERIMENTAL  
(ELECTRICIDAD) Y TRABAJOS DE  
LABORATORIO

Electrostática. Condensadores. Electrocinética. La corriente eléctrica y sus leyes. Efecto Joule y efectos químicos. Magnetismo. Electrodinámica. Galvanómetros. Máquinas de corriente continua. Corrientes alternativas. Circuitos en serie y en paralelo. Transformadores. Corrientes polifásicas. Campo magnético giratorio. Alteradores. Principio de los motores sincrónicos y asincrónicos.

QUIMICA INORGANICA Y TRABAJOS DE  
LABORATORIO

Hidrógeno. Hidruros. Reducción. Oxígeno. Ozono. Oxidación. Combustión. Agua. Agua oxigenada. Halógenos. Hidrácidos halogenados y oxácidos. Azufre, selenio y telurio y sus compuestos oxigenados e hidrogenados. Nitrógeno y sus compuestos oxigenados e hidrogenados. Fósforo y sus compuestos oxigenados e hidrogenados. Carbono y sus compuestos oxigenados. Carburos. Silicatos. Vidrios. Cales hidráulicas. Cemento.

**Trabajos prácticos:** Intensificación práctica (por parte de los alumnos) de la experimentación de clase correspondiente a los metales y en particular los metales que figuran en el programa de Química Inorgánica del Ciclo medio.

TERCER AÑO

FISICA EXPERIMENTAL  
(CALOR, ACUSTICA Y OPTICA) Y TRABAJOS DE  
LABORATORIO

**Calor.** — Temperatura, Termometría. Dilatación. Calorimetría. Transmisión del calor. Teoría cinética de los gases. Equivalencia del Trabajo y el Calor. Primero y segundo principio de la termodinámica. Ciclos. Entropía. Cambios de estado. Soluciones diluidas. Introducción a la Meteorología.

**Acústica.** — Producción y propagación del sonido. Características. Ondas longitudinales y transversales. Ondas estacionarias. Velocidad. Efecto Doppler. Base instrumental de la música. Vibraciones en cuerdas, tubos y placas. Resonancia y resonadores.

**Optica geométrica.** — Leyes fundamentales. Sistemas ópticos centrados. Prisma. Espejos y dioptros esféricos. Lentes. Astigmatismo. Aberraciones. Dispersión. Acromatismo. Fotometría. Instrumentos ópticos. Ojo humano. **Optica ondulatoria.** — Teorías ópticas. Velocidad de la luz. Interferencia. Difracción. Poder separador. Espectroscopía. Doble refracción. Polarización de la luz. Fenómenos electro y magneto ópticos. **Optica energética.** — Energía radiante. Radiación puramente térmica. Luminiscencia.

QUIMICA ANALITICA Y TRABAJOS DE  
LABORATORIO

Características del análisis químico cualitativo. Estructura y clasificación de los compuestos químicos. Teoría de la coordinación. Estado coloidal. Teoría de las soluciones. Ácidos y Bases: Teorías modernas. Fenómenos hidrolíticos. Teoría de los indicadores de acidimetría y alcalimetría. Procesos redox. Disolución de las sustancias. Métodos de disgregación por vía húmeda y vía seca. Esquema de análisis sistemático: marcha de cationes y aniones. Nociones de microquímica y espectroquímica. Análisis cuantitativo. Gravimetría y volumetría.

**Trabajos de laboratorio:** Marcha sistemática de cationes: Ensayos preliminares para los cationes comunes de primera a quinta división y su separación e identificación en mezclas. Marcha sistemática de aniones: Ensayos preliminares para los aniones comunes de primera a quinta división y su identificación en mezclas. Análisis cualitativo de productos naturales y artificiales. Análisis cuantitativo de muestras simples.

QUIMICA ORGANICA Y ELEMENTOS DE  
QUIMICA BIOLOGICA Y TRABAJOS DE  
LABORATORIO

Las fórmulas como expresión de las propiedades de los compuestos. Las principales funciones: Propiedades que las caracterizan y sus relaciones. Estudio comparativo de los siguientes tipos de sustancias alifáticas, ciclánicas y aromáticas. Hidrocarburos. Compuestos oxigenados. Compuestos nitrogenados. Compuestos con azufre. Compuestos halogenados. Compuestos organometálicos. Compuestos con funciones mixtas. Propiedades características fundamentales y representantes importantes de los principales

tipos de heterociclos. Propiedades características fundamentales y principales representativas de los grandes grupos de sustancias: Glúcidos. Lípidos. Prótidos. Terpenos. Colorantes. Alcaloides. Vitaminas. Hormonas. Nociones de Química Biológica: Digestión y Metabolismo. Metabolismo energético. Reacciones celulares.

**Trabajos de Laboratorio:** Comprobación de propiedades de las principales funciones químicas. Ejecución de los principales tipos de reacción: Oxidación. Reducción. Halogenación. Esterificación. Nitración. Sulfonación. Copulación. Condensación. Comprobación de propiedades de grupos de sustancias: Glúcidos. Lípidos. Prótidos.

#### CUARTO AÑO

##### FISICA MATEMATICA

Aritmética y análisis vectorial. Elementos diferenciales de las curvas. Tensores. Cinemática del punto material libre. Composición de velocidades. Movimiento del rígido: tipos, determinación, composición. Teoría del movimiento general del rígido. Composición de aceleraciones. Distribución de velocidades y aceleraciones. Dinámica. Principios. Ecuación fundamental y aplicaciones. Movimiento de los proyectiles en el vacío y bajo la influencia del movimiento terrestre. Movimiento central. Péndulo circular y cicloidal. Trabajo. Potencial. Energía. Ley de Newton. Movimiento planetario. Campo. Flujo. Teoremas de Gauss y de Green. Ecuaciones de Laplace y de Poisson. Fórmula de Stokes. Momentos de inercia. Ecuaciones generales de la dinámica del rígido. Péndulo compuesto. Principio de Hamilton. Movimiento impulsivo. Estática del punto libre y vinculado. Estática del rígido. Máquinas. Baricentros. Funicular. Equilibrio en los hilos. Principio de los trabajos virtuales. Sistemas holónomos y anholónomos.

**Nota:** Anualmente se incluirán temas fundamentales sobre teoría de la relatividad, mecánica de los cuantos y mecánica ondulatoria, sin perjuicio de seleccionar algún tema de Física General y desarrollarlo con los recursos de la Física Matemática. Al respecto, se formulará el correspondiente aditamento al programa.

##### FISICO-QUIMICA

Definiciones. Leyes fundamentales. Gases. Primera ley de la termodinámica. Teoría cinética. Gases reales. Propiedades constitutivas, aditi-

vas y coligativas. Líquidos. Termoquímica. Segunda ley de la termodinámica. Afinidad. Soluciones diluidas. Equilibrio de sistemas homogéneos. Equilibrio de sistemas heterogéneos. Cinética química. Catálisis. Electrolitos. Teoría de Arrhenius. Teoría de Debye Hückel. Fuerza electromotriz. El principio de Nernst (tercera ley de la termodinámica). Coloides. Fotoquímica.

##### QUIMICA APLICADA Y MERCEOLOGIA

Nociones sobre operaciones y procesos unitarios: sus respectivos equipos y principios en que se fundan. Breve estudio sobre las principales industrias: Tecnología, materias primas y productos; con especial mención de su desarrollo actual y posibilidades futuras en el país. Industria pesada mineral: ácidos, bases y sales. Combustibles y su industrialización química. Industrias de los aglomerantes, cerámica y vidrio. Industrias de los carbohidratos, grasas y proteínas. Industrias de fermentación. Metalurgia de los metales industriales y sus aleaciones. Resina y materiales plásticos. Textiles. Explosivos.

##### PROFESORADO EN MATEMATICA, FISICA Y COSMOGRAFIA

###### PRIMER AÑO

##### ANALISIS MATEMATICO I Y TRABAJOS PRACTICOS

El número natural derivado de la teoría de los conjuntos. Operaciones. Sistemas de numeración y cambios de base. Raíces cuadrada y cúbica. Divisibilidad aritmética. El número entero. El número racional. El número real. Operaciones racionales en el campo real. Operaciones con radicales. Racionalización. Potencias de exponentes fraccionario e irracional. Logaritmos. Cálculo con números aproximados. Regla de cálculo. Cantidades. Magnitudes directa e inversamente proporcionales. Algoritmo algebraico. Ecuaciones de primer grado. Sistemas de ecuaciones de primer grado con incógnitas. Determinantes. Matrices. Ecuaciones homogéneas. Teoría aritmética del complejo. Ecuación de segundo grado. Ecuaciones bicuadradas, recíprocas e irracionales. Función lineal, exponencial y logarítmica. Función del trinomio de segundo grado. Inecuaciones de segundo grado. Teoría geométrica del complejo. Ecuaciones de tercero y cuarto grado. Sistemas de ecuaciones de primero y segundo grados. Fracciones continuas finitas e infinitas. Análisis combinatorio simple y con repetición. Probabilidades. Fórmulas de Tartaglia y de Leib-

nitz. Progresiones aritmética, geométrica e hipergeométrica. Elementos de Algebra Financiera. Interpolación.

**Nota:** el ordenamiento del programa facilita el conocimiento de los temas que el alumno necesita para el estudio del primer curso de Física.

### GEOMETRIA METRICA Y TRABAJOS PRACTICOS

Objeto de la Geometría. Métodos. Entes geométricos fundamentales. Perpendiculares y paralelas. Triángulos. Lugares geométricos. Polígonos. Cuadriláteros convexos y especiales. Simetría. Circunferencia. Construcción de tangentes. Cuadriláteros inscriptos y circunscriptos. Posiciones relativas de rectas y de circunferencias. Puntos notables del triángulo. Circunferencia de los nueve puntos. Equivalencia. Teorema de la mediana. Teoría de las magnitudes. Criterio de proporcionalidad. Medidas de ángulos y superficies. Semejanza. Grupo armónico de puntos. Circunferencia de Apolonio. Teoremas de Menelao y de Ceva. Productos de segmentos. Potencia. Sección áurea. Semejanza de polígonos. Polígonos regulares. Medición de figuras circulares. Aplicaciones del Algebra a la Geometría. Rectas y planos en el espacio. Rectas alabeadas. Ángulos triedros y poliedros. Pirámides. Tetraedros. Prismas. Prismas especiales. Poliedros regulares. Cuerpos redondos. Superficies lateral y total de poliedros y de cuerpos redondos. Superficies engendradas por rotación. Regla de Guldin. Equivalencias. Volúmenes de poliedros y de cuerpos redondos. Volúmenes engendrados por rotación. Fórmula del prismaoide. Regla de Guldin.

### TRIGONOMETRIA RECTILINEA Y ESFERICA Y TRABAJOS PRACTICOS

Segmentos, arcos y ángulos orientados. Sistemas de medición angular. Coordenadas cartesianas ortogonales. Funciones goniométricas y trigonométricas. Circunferencia trigonométrica. Relaciones entre funciones de ángulos asociados y entre funciones de un mismo ángulo. Reducción al primer cuadrante. Variaciones de las funciones. Identidades trigonométricas. Funciones circulares inversas. Valores de las funciones de ángulos especiales. Tablas de valores naturales y tablas logarítmicas. Resolución de triángulos rectángulos. Proyecciones. Funciones de la suma y diferencia de ángulos; del duplo, triplo y mitad de un ángulo. Transformaciones en produc-

tos. Ecuaciones y sistemas de ecuaciones trigonométricas. Relaciones fundamentales entre lados y ángulos del triángulo plano oblicuángulo. Fórmulas del área y de Herón. Resolución de triángulos oblicuángulos. Elementos secundarios del triángulo. Cuadrilátero inscriptible y trapecio. Triángulo esférico. Regla de Néper. Resolución del triángulo esférico rectángulo. Teoremas fundamentales del triángulo esférico oblicuángulo. Fórmulas logarítmicas de los medios lados y de los medios ángulos. Analogías de Delambre y de Néper. Resolución de triángulos esféricos oblicuángulos. Exceso esférico. Área del uso, triángulo y polígono esférico.

### FISICA EXPERIMENTAL (Mecánica) y TRABAJOS DE LABORATORIO

Estática. Equilibrio del sólido rígido libre y del sólido rígido vinculado. Máquinas simples. Balanza. Estática de los fluidos. Hidrostática y Neumática. Cinemática del punto material. Cinemática elemental del sólido rígido. Caída libre. Composición de movimientos. Dinámica del punto material. Principios. Trabajo y energía. Fuerza centrífuga. Movimiento pendular. Atracción universal. Dinámica elemental de los sistemas materiales. Impulso y cantidad de movimiento. Choque. Péndulos. Dinámica de los fluidos perfectos y de los fluidos reales. Movimientos de cuerpos en fluidos. Capilaridad. Elasticidad.

**Nota:** al ejecutar los Trabajos de Laboratorio, se familiarizará a los alumnos con el cálculo de errores en las mediciones. Esta observación vale para todos los cursos de Física Experimental.

### SEGUNDO AÑO

#### ANALISIS MATEMATICO II

El número real (método de Dedekind). Variables reales. Clasificación de las funciones. Límites de sucesiones y de funciones. Infinitésimos. El número  $e$ . Infinitos. Límites indeterminados. Continuidad. Derivación. Variación de las funciones derivables. Máximos y mínimos. Regla de L'Hôpital. Fórmula de Taylor y sus aplicaciones. Series numéricas. Desarrollo de funciones en series de potencias. Integral definida e indefinida. Cálculo de áreas planas. Rectificación de curvas. Superficies y volúmenes de revolución. Integración de funciones racionales, trigonométricas e irracionales cuadráticas. Integración por partes. Integración mecánica y aproximada.

**GEOMETRIA ANALITICA**

Abscisa de un punto sobre un eje. Teorema fundamental. Coordenadas cartesianas y polares. Transformación de coordenadas. Ecuación de la recta. Posiciones relativas de dos rectas en el plano. Estudio de la circunferencia, de la parábola, de la elipse y de la hipérbola. Estudio general de la ecuación de segundo grado con dos incógnitas. Curvas algebraicas de orden superior al segundo y curvas trascendentes de aplicación corriente. Las cónicas como secciones de una superficie cónica completa de revolución. Elementos imaginarios en el plano. Las cónicas y la recta impropia. Haces lineales de cónicas. Elementos métricos de las cónicas. Coordenadas homogéneas. Coordenadas cartesianas en el espacio. Area del triángulo. Volumen del tetraedro. Ecuación del plano. Ecuaciones de la recta en el espacio. Ecuación normal del plano. Intersección de recta y plano. Paralelismo y pertenencia de recta y plano. Angulo de dos rectas: aplicaciones. Transformaciones de coordenadas. Coordenadas homogéneas, polares y plückerianas. Coordenadas curvilíneas. Ecuaciones de curvas y de superficies en general. Ecuación general de segundo grado con tres variables. Ecuación de la superficie esférica. Ecuaciones generales y reducidas de las cuádricas.

**GEOMETRIA PROYECTIVA**

Elementos impropios. Axiomas de incidencia. Formas y operaciones geométricas fundamentales. Leyes de dualidad. Ordenación y separación. Grupos armónicos. Teorema fundamental de la Geometría Proyectiva. Proyectividad entre formas de primera especie en general y en la Geometría métrica - proyectiva - euclídeana. Involución en las formas de primera especie. Propiedades particulares de las involuciones en formas de primera especie en la Geometría métrica - proyectiva - euclídeana. Formas geométricas engendradas por formas proyectivas de primera especie. Adherencia de formas, lugares y envolventes. Cónicas, conos cuádricos y cuádricas regladas en la Geometría métrica proyectiva - euclídeana. Teorema de Pascal, de Brianchon, de Desargues y de Sturm. Polaridad respecto de una cónica o cono cuádrico. Propiedades diametrales y focales de las cónicas en la Geometría métrica - proyectiva - euclídeana. Proyectividad entre formas elementales. Proyectividad entre formas de segunda especie. Formas de segunda especie colineales. Colineaciones planas parti-

culares en la Geometría métrica - proyectiva - euclídeana. Correlación involutiva entre formas de segunda especie. Proyectividad entre formas de tercera especie.

**FISICA EXPERIMENTAL (ELECTRICIDAD) Y TRABAJOS DE LABORATORIO**

Electrostática. Condensadores. Electrocinética. La corriente eléctrica y sus leyes. Efecto Joule y efectos químicos. Magnetismo. Electrodinámica. Galvanómetros. Máquinas de corriente continua. Corrientes alternativas. Circuitos en serie y en paralelo. Transformadores. Corrientes polifásicas. Campos magnéticos giratorios. Alternadores. Principio de los motores sincrónicos y asincrónicos.

**TERCER AÑO****ANALISIS MATEMATICO III**

Conjuntos multidimensionales. Funciones de  $n$  variables. Límites. Continuidad. Derivación. Funciones compuestas. Diferenciales. Derivadas y diferenciales superiores. Funciones homogéneas. Función de variable compleja. Funciones definidas por series. Sistemas de funciones implícitas. Fórmula de Taylor. Máximos y mínimos. Rectificación de curvas. Funciones representadas por integrales indefinidas. Integración de diferenciales totales. Integrales dobles y triples. Teoría infinitesimal de las curvas alabeadas. Teoría de las superficies. Integrales curvilíneas. Ecuaciones diferenciales.

**GEOMETRIA DESCRIPTIVA**

Objeto y métodos de la Geometría Descriptiva. Método de la proyección central; problemas gráficos fundamentales. Condiciones de perpendicularidad y sus problemas. Método de Monge; condiciones de incidencia y de paralelismo. Problemas gráficos; condiciones de perpendicularidad y sus problemas. Problemas sobre medidas en el método de Monge. Representación de los poliedros regulares y de los cuerpos redondos en dicho método. Método de las proyecciones acotadas. Método de las proyecciones axonométricas. Perspectiva. Sombras.

**COSMOGRAFIA**

Elementos y movimiento de la esfera celeste. Aspecto del cielo según la latitud. Coordenadas astronómicas: sistemas. Triángulos de posición y problemas conexos. Movimiento aparente anual del Sol. Tiempo sideral y solar. El problema del tiempo. El calendario. Refracción astronómica. Paralaje. Aberración. Tierra. Elementos de Geo-

desia. Movimientos de la Tierra. Cartas geográficas. Sol. Luna. Nociones de Mecánica Celeste. Precesión y nutación. Movimiento retrógrado de los planetas. Sistemas astronómicos. Eclipses. Mareas. El sistema planetario solar. Astrofísica: espectroscopía, fotografía y fotometría. Aplicaciones de las leyes de la energía radiante. Estrellas: generalidades y movimientos propios. Estrellas dobles y variables: constitución y evolución de las estrellas. Cúmulos estelares y nebulosas. Cosmogonía. Elementos de Historia de la Astronomía.

**FISICA EXPERIMENTAL (CALOR, ACUSTICA Y OPTICA) Y TRABAJOS DE LABORATORIO**

**Calor.** — Temperatura. Termometría. Dilatación. Calorimetría. Transmisión del calor. Teoría cinética de los gases. Equivalencia del Trabajo y el Calor. Primero y segundo principio de la termodinámica. Ciclos. Entropía. Cambios de estado. Soluciones diluidas. Introducción a la Meteorología.

**Acústica.** — Producción y propagación del sonido. Características. Ondas longitudinales y transversales. Ondas estacionarias. Velocidad. Efecto Doppler. Base instrumental de la música. Vibraciones en cuerdas, tubos y placas. Resonancia y resonadores.

**Óptica geométrica.** — Leyes fundamentales. Sistemas ópticos centrados. Prisma. Espejos y dioptras esféricos. Lentes. Astigmatismo. Aberraciones. Dispersión. Acromatismo. Fotometría. Instrumentos ópticos. Ojo humano. **Óptica ondulatoria.** — Teorías ópticas. Velocidad de la luz. Interferencia. Difracción. Poder separador. Espectroscopía. Doble refracción. Polarización de la luz. Fenómenos electro y magneto ópticos. **Óptica energética.** — Energía radiante. Radiación puramente térmica. Luminiscencia.

**CUARTO AÑO**

**FISICA MATEMATICA**

Aritmética y análisis vectorial. Elementos diferenciales de las curvas. Tensores. Cinemática del punto material libre. Composición de velocidades. Movimiento del rígido: tipos, determinación. Composición. Teoría del movimiento general del rígido. Composición de aceleraciones. Distribución de velocidades y aceleraciones. Dinámica. Principios. Ecuación fundamental y aplicaciones. Movimiento de los proyectiles en el vacío y bajo la influencia del movimiento terrestre. Movimiento central. Péndulo circular y

cicloidal. Trabajo. Potencial. Energía. Ley de Newton. Movimiento planetario. Campo. Flujo. Teoremas de Gauss y de Green. Ecuaciones de Laplace y de Poisson. Fórmula de Stockes. Momentos de inercia. Ecuaciones generales de la dinámica del rígido. Péndulo compuesto. Principio de Hamilton. Movimiento impulsivo. Estática del punto libre y vinculado. Estática del rígido. Máquinas. Baricentros. Funicular. Equilibrio en los hilos. Principio de los trabajos virtuales. Sistemas holónomos y anholónomos.

**Nota:** Anualmente se incluirán temas fundamentales sobre teoría de la relatividad, mecánica de los cuantos y mecánica ondulatoria, sin perjuicio de seleccionar algún tema de Física Matemática. Al respecto, se formulará el correspondiente aditamento al programa.

**FISICA ATOMICA**

Electrones: su movimiento en campos magnéticos y eléctricos. Emisión termoelectrónica y fotoeléctrica. Iones gaseosos. Conductividad en gases. Iones como centros de condensación. Cámara de niebla. Teoría atómica de la electricidad. Nociones de electrónica. Potenciales críticos (excitación e ionización). Niveles de energía. Espectros del hidrógeno. Teorías de Bohr y Sommerfeld. Espectro de arco de metales alcalinos. Efectos Zeeman y Star. Rayos X. Difracción. Nociones de estructura cristalina. Fondo continuo y espectro de línea. Efecto Compton. Difusión. Radioactividad. Desintegración. Familias radioactivas. Rayos de Becquerel. Partículas alfa. Dispersión. Rayos beta. Espectro continuo y de líneas característicos. Rayos gama. Determinación de frecuencia. Rayos positivos. Isótopos. Espectrografía de masa. Protón. Deuterio. Agua pesada. Neutrones. Reacciones nucleares. Radioactividad. Transmutaciones. Positrón y formación de pares. Mesones. Fisión.

**EPISTEMOLOGIA GENERAL Y ESPECIAL DE LA MATEMATICA Y DE LA FISICA**

Objeto, contenido y necesidad. Epistemología de la Aritmética. El número natural: métodos para su introducción. Conjuntos infinitos. Aritmética transfinita. Inducción y deducción. Juicio matemático. Definición matemática. Convenio de Hankel. Número entero y racional: teorías. Número real: teorías analítica y sintética. Número complejo. Teorema final de la Aritmética. Aritmética transcendente.

Epistemología de la Geometría. Los Elementos de Euclides y las "Grundlagen" de Hilbert. Axiomática. Construcción de una Geometría. La métrica euclidea de Hilbert. Las geometrías no euclideas y no arquimedianas. Sistematización de la Geometría. Construcción axiomática de la Proyectiva. Epistemología del Algebra. Teoremas fundamental del Algebra y teorema de Abel-Ruffini. Solución de problemas geométricos.

Epistemología de la Física. Teoría general del conocimiento físico: su valor. La Física y las demás ciencias de la naturaleza. Física y Técnica; Física y Matemática. La percepción. El problema de la realidad. La conclusión de probabilidad. Verdad física. Verdad y hecho físico. Definición física. Objeto del conocimiento físico. Experiencia y teoría en los diversos principios del conocimiento físico. El problema del "apriori". La participación de la razón en el conocimiento. El espacio: concepción idealista y realista. El tiempo. Conexión de tiempo y espacio. Sustancia. Causalidad. Probabilidad. La problemática gnoseológica de la mecánica de los cuantos.

## PROFESORADO EN FRANCÉS

### PRIMER AÑO

#### LENGUA FRANCESA I

Vocabulario, traducción, con versiones recíprocas, dictado, redacción, lectura y comentario de textos. con particular referencia a la morfología (dos o tres horas semanales).

El desarrollo de este curso se coordinará con los años siguientes. La práctica intensa, constante y sistemática, y el desarrollo cíclico de los programas. conducirán al conocimiento oral y escrito de la lengua en todos sus aspectos y variedades.

#### FONETICA Y DICCION I

a) Fonética general. Estudio de los fonemas aislados (análisis). Lectura de textos fonéticos; b) Ejercicios de aplicación, con el objeto de lograr una pronunciación correcta.

#### LITERATURA FRANCESA

Visión general de la literatura francesa hasta fines del Renacimiento.

#### GEOGRAFIA Y FOLKLORE DE FRANCIA

a) Visión general del país desde el punto de vista físico. Su división en regiones. Población, organización política, vida económica, cultura, relaciones con la Argentina; b) Tradición, le-

yendas, costumbres, usos, modalidades regionales, canciones populares, etc.

### SEGUNDO AÑO

#### LENGUA FRANCESA II

Continuación del programa de primer año, acentuando, en Gramática, la parte relativa a sintaxis con dos horas semanales.

#### FONETICA Y DICCION II

a) Los sonidos agrupados (síntesis). Entonación. Transcripción fonética; b) Ejercicios de corrección y perfeccionamiento de la pronunciación de los alumnos.

#### LITERATURA FRANCESA

La Literatura Francesa del siglo XVII.

#### HISTORIA DE LA CIVILIZACION FRANCESA I

Desarrollo y características de la civilización francesa desde sus orígenes hasta el final de la Guerra de los Cien Años.

#### ELEMENTOS DE LATIN

a) Morfología; b) Elementos de sintaxis; c) Lectura de textos breves; d) Versiones recíprocas (del latín al francés y del francés al latín); e) Breve referencia al desarrollo e importancia de la lengua. Este curso deberá dictarse en francés.

### TERCER AÑO

#### METODOLOGIA ESPECIAL Y OBSERVACION

a) Iniciación de la didáctica especial del Francés; b) Observaciones de clases de Francés en el ciclo primario, si lo hubiere, en cursos libres y en los cursos regulares del ciclo medio; c) Clases de ensayo.

#### LENGUA FRANCESA III

Continuación de los cursos anteriores, acentuando, en Gramática, el estudio de la estilística y la semántica a razón de dos horas semanales.

#### LITERATURA FRANCESA

La Literatura Francesa del siglo XVIII.

#### HISTORIA DE LA CIVILIZACION FRANCESA II

La civilización francesa desde el reinado de Carlos VII hasta el final del Antiguo Régimen.

#### HISTORIA DE LA LENGUA FRANCESA

Gramática histórica y caracterización de la lengua francesa en sus diversos períodos, con

referencia a las corrientes y acontecimientos que han influido en su desarrollo.

#### CUARTO AÑO

#### *LENGUA FRANCESA IV (Con inclusión de vocabulario técnico, comercial y jurídico)*

Continuación de los programas anteriores, afirmación y corrección del uso de la lengua y estudio particular de su vocabulario técnico, comercial y jurídico.

#### *LITERATURA FRANCESA*

La Literatura Francesa del siglo XIX y esquema general de sus corrientes actuales.

#### *HISTORIA DE LA CIVILIZACION FRANCESA III*

La civilización francesa desde la Revolución hasta la época presente, con referencia a su expansión en el mundo y sus vinculaciones con la Argentina.

#### PROFESORADO EN INGLES

##### PRIMER AÑO

#### *LENGUA INGLESA I*

Vocabulario, traducción, con versiones recíprocas, dictado, redacción, lectura y comentario de textos, gramática, con particular referencia a la morfología.

El desarrollo de este curso se coordinará con los de los años siguientes. La práctica intensa, constante y sistemática, y el desarrollo cíclico de los programas, conducirán al conocimiento oral y escrito de la lengua en todos sus aspectos y variedades.

#### *FONETICA Y DICCION I*

a) Fonética general. Estudios de los fonemas aislados, (análisis). Lectura de textos fonéticos; b) Ejercicios de aplicación, con el objeto de lograr una pronunciación correcta.

#### *LITERATURA INGLESA*

Síntesis de la literatura inglesa, desde sus orígenes hasta Chaucer. Si la preparación del curso lo requiriera, se abreviará el punto anterior para reforzar los conocimientos gramaticales de los alumnos utilizando textos literarios de la época precitada, modernizados.

#### *GEOGRAFIA Y FOLKLORE DE INGLATERRA*

a) Visión general del país desde el punto de vista físico. Su división en regiones. Población, organización política, vida económica, cultura,

relaciones con la Argentina; b) Tradiciones de la vieja Inglaterra. Leyendas, costumbres, usos, modalidades regionales, canciones populares, etc. del folklore inglés.

#### SEGUNDO AÑO

#### *LENGUA INGLESA II*

Continuación del programa de primer año, acentuando, en gramática, la parte relativa a sintaxis, con dos horas semanales.

#### *FONETICA Y DICCION II*

a) Los sonidos agrupados (síntesis). Entonación. Transcripción fonética; b) Ejercicios de corrección y perfeccionamiento de la pronunciación de los alumnos.

#### *LITERATURA INGLESA*

Desde Chaucer hasta fines del siglo XVIII, excluyendo el estudio particular de Shakespeare.

#### *HISTORIA DE LA CIVILIZACION INGLESA I*

Evolución y características de la civilización inglesa hasta el siglo XVIII.

#### *ELEMENTOS DE LATIN*

a) Morfología; b) Elementos de sintaxis; c) Lectura de textos breves; d) Versiones recíprocas (del latín al inglés y del inglés al latín); e) Breve referencia al desarrollo e importancia de la lengua. Este curso deberá dictarse en inglés.

#### TERCER AÑO

#### *METODOLOGIA ESPECIAL Y OBSERVACION*

a) Iniciación de la didáctica especial del Inglés; b) Observación de clases de Inglés en el ciclo primario, si lo hubiere, en cursos libres y en los cursos regulares del ciclo medio; c) Clases de ensayo.

#### *LENGUA INGLESA III*

Continuación de los cursos anteriores, acentuando, en gramática, el estudio de la estilística y la semántica a razón de dos horas semanales.

#### *LITERATURA INGLESA*

Visión general de la literatura inglesa de los siglos XIX y XX.

#### *HISTORIA DE LA CIVILIZACION INGLESA II*

La civilización inglesa desde el siglo XVIII hasta el presente.

**HISTORIA DE LA LENGUA INGLESA**

Gramática histórica y caracterización de la lengua inglesa en sus diversos períodos, con referencia a las corrientes y acontecimientos que han influido en su desarrollo.

**CUARTO AÑO****LENGUA INGLESA IV (con inclusión de vocabulario técnico, comercial y jurídico)**

Continuación de los programas anteriores, afirmación y corrección del uso de la lengua y estudio particular de su vocabulario técnico, comercial y jurídico.

**LITERATURA INGLESA Y NORTEAMERICANA**

a) Estudio particular de Shakespeare; b) Visión general de la literatura norteamericana, con referencia a sus principales épocas y autores.

**HISTORIA DE LA CIVILIZACION INGLESA Y NORTEAMERICANA**

a) Relaciones entre la civilización inglesa y la norteamericana; b) Visión general de la evolución y características de la cultura norteamericana y sus principales manifestaciones.

**PROFESORADO EN ITALIANO****PRIMER AÑO****LENGUA ITALIANA I**

Vocabulario, traducción, con versiones recíprocas, dictado, redacción, lectura y comentario de textos, gramática con particular referencia a la morfología (dos o tres horas semanales).

El desarrollo de este curso se coordinará con los de los años siguientes. La práctica intensa, constante y sistemática, y el desarrollo cíclico de los programas, conducirán al conocimiento oral y escrito de la lengua en todos sus aspectos y variedades.

**FONETICA Y DICCIÓN**

a) Fonética general. Estudio de los fonemas aislados y en conjunto. Entonación, lectura y transcripción fonéticas.

b) Ejercicios de aplicación; con el objeto de lograr una prononciación correcta.

**LITERATURA ITALIANA**

Período de los orígenes. Caracterización de las literaturas de las diversas regiones. Supremacía de la literatura toscana. Dante.

**GEOGRAFIA Y FOLKLORE DE ITALIA**

a) Visión general del país desde el punto de vista físico. Su división en regiones. Población,

organización política, vida económica, cultura, relaciones con la Argentina.

b) Tradición, leyendas, costumbres, usos, modalidades regionales, canciones populares, etc.

**SEGUNDO AÑO****LENGUA ITALIANA II**

Continuación del programa de primer año, acentuando en gramática, la parte relativa a sintaxis, con dos horas semanales.

**LITERATURA ITALIANA**

La literatura italiana de los siglos XIV y XV con inclusión de referencias a la literatura escrita en latín.

**HISTORIA DE LA CIVILIZACION ITALIANA I**

Evolución y caracteres de la civilización italiana hasta fines de la Edad Media.

**ELEMENTOS DE LATIN**

a) Morfología; b) Elementos de sintaxis; c) Lecturas de textos breves; d) Versiones recíprocas (del latín al italiano y del italiano al latín); e) Breve referencia al desarrollo e importancia de la lengua. Este curso deberá dictarse en italiano.

**TERCER AÑO****LENGUA ITALIANA III**

Continuación de los cursos anteriores, acentuando, en gramática, el estudio de la estilística y la semántica a razón de dos horas semanales.

**LITERATURA ITALIANA**

La literatura italiana del Renacimiento y del período barroco (Siglos XVI y XVII).

**HISTORIA DE LA CIVILIZACION ITALIANA II**

La civilización italiana desde el Humanismo hasta comienzos del Siglo XIX. El Congreso de Viena (1815).

**HISTORIA DE LA LENGUA ITALIANA**

Gramática histórica y caracterización de la lengua italiana en sus diversos períodos, con referencia a las corrientes y acontecimientos que han influido en su desarrollo.

**CUARTO AÑO****LENGUA ITALIANA IV (con inclusión de vocabulario, técnico, comercial y jurídico)**

Continuación de los programas anteriores, afirmación y corrección del uso de la lengua

y estudio particular de su vocabulario técnico, comercial y jurídico.

#### LITERATURA ITALIANA

a) La renovación (Siglos XVIII y XIX); b) Esquema general de la literatura italiana en el Siglo XX.

#### HISTORIA DE LA CIVILIZACION ITALIANA III

La civilización italiana desde el Congreso de Viena (1815) hasta la época presente.

#### PROFESORADO EN PORTUGUES Y LITERATURA BRASILEÑA

##### PRIMER AÑO

#### LINGUA PORTUGUESA

Vocabulario, traducción, con versiones recíprocas, dictado, redacción, lectura y comentario de textos, gramática con particular referencia a la morfología (dos o tres horas semanales).

El desarrollo de este curso se coordinará con los de los años siguientes. La práctica intensa, constante y sistemática, y el desarrollo cíclico de los programas, conducirán al conocimiento oral y escrito de la lengua en todos sus aspectos y variedades.

#### FONETICA Y DICCIÓN

a) Fonética general. Estudios de los fonemas aislados y en conjunto. Entonación, lectura y transcripción fonéticas.

b) Ejercicios de aplicación, con el objeto de lograr una pronunciación correcta.

#### LITERATURA PORTUGUESA

Síntesis de la Literatura Portuguesa desde los orígenes hasta el siglo VII, inclusive.

#### GEOGRAFIA Y FOLKLORE DE PORTUGAL Y BRASIL

a) Visión general de los dos países desde el punto de vista físico. Sus divisiones en regiones. Población, organización política, vida económica, cultura, relaciones con la Argentina.

b) Traducción, leyenda, costumbres, usos, modalidades regionales, canciones populares, etc.

##### SEGUNDO AÑO

#### LINGUA PORTUGUESA II

Continuación del programa de primer año, acentuando, en gramática, la parte relativa a sintaxis, con dos horas semanales.

#### HISTORIA DE LA CIVILIZACION PORTUGUESA I

La civilización portuguesa desde sus orígenes hasta el Renacimiento, inclusive.

#### LITERATURA PORTUGUESA

La Literatura Portuguesa de los Siglos XVII, XVIII y comienzos del siglo XIX (1830).

#### ELEMENTOS DE LATIN

a) Morfología; b) Elementos de sintaxis; c) Lectura de textos breves; d) Versiones recíprocas (del latín al portugués y del portugués al latín); e) Breve referencia al desarrollo e importancia de la lengua. Este curso deberá dictarse en portugués.

##### TERCER AÑO

#### LINGUA PORTUGUESA III

Continuación de los cursos anteriores, acentuando, en gramática, el estudio de la estilística y la semántica a razón de dos horas semanales.

#### LITERATURA PORTUGUESA

Desde 1830 hasta nuestros días.

#### HISTORIA DE LA CIVILIZACION PORTUGUESA II

La civilización portuguesa desde fines del Renacimiento hasta nuestros días.

#### LITERATURA BRASILEÑA

La literatura en Brasil desde sus comienzos en el período colonial, con particular referencia a la Escuela Minera, hasta el Romanticismo, inclusive.

##### CUARTO AÑO

LINGUA PORTUGUESA IV (con inclusión de vocabulario técnico, comercial y jurídico)

Continuación de los programas anteriores, afirmación y corrección del uso de la lengua y estudio particular de su vocabulario técnico, comercial y jurídico.

#### HISTORIA DE LA LENGUA PORTUGUESA

Gramática histórica y caracterización de la lengua portuguesa en sus diversos períodos, con referencia a las corrientes y acontecimientos que han influido en su desarrollo.

#### LITERATURA BRASILEÑA II

Desde mediados del siglo XIX hasta nuestros días.

#### HISTORIA DE LA CIVILIZACION BRASILEÑA

Evolución y características de la civilización Brasileña desde sus orígenes hasta nuestros días.

## REGLAMENTO ORGANICO PARA LOS INSTITUTOS NACIONALES DEL PROFESORADO SECUNDARIO

Decreto N° 20.226. — Bs. As., 26/10/53. —

VISTO: La reforma de los planes de estudios dispuesta en el Decreto N° 3.911 del 11 de marzo de 1953 para los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario, para las secciones de profesorado de las Escuelas Normales Nacionales y para el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas; y

### CONSIDERANDO:

Que de la unidad de planes que se ha dispuesto se deriva la necesidad de modificar el Reglamento Orgánico vigente en dichos establecimientos, transformándolo en un instrumento útil que responda integralmente a la elevada misión encomendada a dichas casas de estudio, en un todo de acuerdo con las finalidades establecidas en el capítulo cuarto del Segundo Plan Quinquenal;

Que el Reglamento Orgánico debe responder a las exigencias de la enseñanza superior y a su vez contemplar las necesidades reales de los alumnos en aquel ciclo, de acuerdo con la nueva política educativa del Estado; por todo ello y atento lo aconsejado por el Señor Ministro de Educación, **El Presidente de la Nación Argentina**, DECRETA: Art. 1° — Apruébase el siguiente Reglamento Orgánico para los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario, para las secciones del profesorado de las Escuelas Normales Nacionales y para el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas:

### CAPITULO I

#### DE LA MISION Y FUNCIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Art. 1° — Los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario, las secciones del profesorado de las Escuelas Normales Nacionales e Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas, funcionarán como establecimientos de enseñanza y cultura superior, con las finalidades siguientes:

1) Formar profesores para cualquiera de las ramas de la enseñanza media, de acuerdo con las especializaciones y orientaciones determinadas por el Poder Ejecutivo para satisfacer las necesidades educativas del país.

2) Difundir entre sus alumnos, o fuera de las aulas la Doctrina Nacional, sus fundamentos, realizaciones y alcances.

3) Actuar como centros de perfeccionamiento para el personal directivo y docente de los establecimientos de enseñanza.

4) Actuar como centros de investigación, estudio, información y difusión en asuntos relacionados con sus funciones específicas.

5) Propender al perfeccionamiento de sus propios egresados y prepararlos eventualmente para el ejercicio de la docencia en los mismos Institutos.

6) Realizar publicaciones de índole científica y pedagógica.

7) Contribuir, dentro de sus respectivas esferas de acción, al conocimiento de la realidad argentina y a la formación y consolidación de la conciencia nacional.

Art. 2° — La formación de profesores para la enseñanza media constituirá la misión fundamental de los Institutos. Ello se cumplirá sin perjuicio de otras funciones pedagógicas y culturales inherentes a su labor específica y se ajustará a las siguientes bases:

1) Se asegurará la adquisición del saber, la capacidad y las técnicas propias de cada rama del profesorado o grupos de ramas afines, sin llegar a una especialización cerrada que redunde en perjuicio de la cultura general necesaria en todo profesor de enseñanza media.

2) Se estimulará en los futuros profesores la intensificación de la faz científica y humanista de su cultura y se les proporcionará un conocimiento de la realidad argentina que les permita comprenderla y hacerla comprender.

3) Se estimulará por todos los medios al alcance de los Institutos la afirmación de las condiciones morales, patrióticas y de honestidad docente indispensables en todo profesor.

4) Se organizará el estudio de la adolescencia argentina en la medida necesaria para que los futuros profesores puedan contribuir eficientemente a la formación del auténtico hombre argentino.

5) Se asegurará la formación pedagógica, teórica y práctica que requiera un profesor de enseñanza media. En ella se prestará particular atención a los problemas educacionales argentinos.

Art. 3° — Como escuela superior de perfeccionamiento docente, cada Instituto estimulará y facilitará el perfeccionamiento general y es-

pecial del personal directivo y docente de los establecimientos de enseñanza media y acrecentará el conocimiento de los problemas y soluciones que correspondan a la formación del hombre argentino. A tal efecto organizará, de acuerdo con los recursos de presupuesto de que disponga y las autorizaciones ministeriales pertinentes:

a) **Cursos anuales permanentes** sobre temas filosóficos, pedagógicos, científicos, literarios y de doctrina nacional.

b) **Ciclos de conferencias.**

c) **Trabajos de investigación personal.**

d) **Cursos breves de especialización**, cuando exista entre los profesores de enseñanza media un manifiesto interés por los mismos.

e) **Visitas de estudio** y ensayos didácticos.

f) **Disertaciones.**

## CAPITULO II

### DEL GOBIERNO DE LOS INSTITUTOS

#### A — El Director General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior

Art. 4° — Los Institutos funcionarán bajo la dependencia directa del Director General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, quien tiene todas las facultades necesarias para ejercer la dirección superior, fiscalización e inspección de los institutos en todos sus aspectos.

Para el cumplimiento de sus funciones en relación al ejercicio de las precitadas facultades el Director General podrá utilizar los servicios del personal jerarquizado de la Dirección General a su cargo, en la oportunidad que lo crea conveniente, como así disponer del personal administrativo y técnico de la misma para la realización de las tareas inherentes al trámite de los asuntos vinculados a los institutos.

#### B — El Rector

Art. 5° — El gobierno interno, didáctico, disciplinario y administrativo de cada Instituto será ejercido por un Rector, cuyos deberes y atribuciones serán:

1) Organizar y vigilar de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, las actividades que correspondan al personal y alumnos del establecimiento.

2) Fijar los horarios de clases y exámenes sobre la base de los proyectos elevados por los Directores de Sección.

3) Aprobar los programas anuales de los pro-

fesores, previo asesoramiento del Consejo Consultivo.

4) Proponer a la Superioridad el personal docente provisorio y suplente, previo asesoramiento del Consejo Consultivo.

5) Proponer por sí solo, el Secretario, Tesorero, Bibliotecario, Bedel y demás personal administrativo, de disciplina y de maestranza.

6) Organizar y vigilar los concursos para el nombramiento del personal docente, dando al Consejo Consultivo la intervención reglamentaria.

7) Asistir a las clases, a fin de enterarse del desarrollo de la enseñanza y el desempeño del personal docente. Cuando lo estime necesario, lo hará en compañía del Director de la Sección respectiva.

8) Organizar los cursos de Metodología y Práctica de la Enseñanza y vigilar su desenvolvimiento.

9) Someter a la consideración y aprobación superior los planes anuales sobre las actividades de perfeccionamiento a que se refiere el artículo 3°.

10) Reunir al Consejo Consultivo o a los profesores cada vez que lo considere necesario o conveniente.

11) Para las propuestas de personal que formule, deberá observar el trámite que disponga el Ministerio para esos efectos.

Art. 6° — El Rector ejercerá las atribuciones y cumplirá las obligaciones establecidas en los reglamentos generales, excepto aquellas que resulten modificadas para los Institutos en virtud del presente Reglamento y demás disposiciones superiores. El Rector no podrá ejercer cátedras o cargos en la enseñanza media, salvo que el Instituto tenga un establecimiento de esa categoría anexo.

Art. 7° — Los Directores de las Escuelas Normales que tengan secciones de Profesorado establecidas de conformidad con el Decreto N° 3.911 del 11 de marzo de 1953, ejercerán las funciones de Rector previstas por este Reglamento en todo lo relativo al funcionamiento de esos cursos.

Art. 8° — El Rector deberá reunir las siguientes condiciones: ser argentino, tener más de treinta años de edad, poseer título habilitante para la docencia en los Institutos, haber ejercido la enseñanza superior durante cinco años por lo menos y acreditar probada versación en los problemas de la enseñanza media.

**C — El Consejo Consultivo**

Art. 9º — El Consejo Consultivo será presidido por el Rector e integrado por los Directores de Sección. Actuará exclusivamente como cuerpo técnico asesor del Rectorado y dará su opinión acerca de los siguientes asuntos:

1) Proyectos de planes de estudios y programas presentados por los profesores.

2) Creación o supresión de secciones.

3) Aspectos formales de la tramitación de los concursos abiertos para la designación del personal docente titular.

4) Propuestas de personal docente provisional y suplente.

5) Equivalencias de estudios.

6) Asuntos relacionados con la marcha del Instituto que el Rector estimare necesario o conveniente someter a su asesoramiento.

7) Anualmente, en el mes de abril, el Consejo Consultivo formulará de entre sus miembros una terna que el Rectorado elevará al Director General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior para que éste designe al Consejero que asumirá las funciones de Rector en caso de ausencia temporaria del mismo. Esta disposición no rige para las Escuelas Normales con secciones de profesorado.

Art. 10 — Las resoluciones del Consejo Consultivo se adoptarán por simple mayoría, tendrán el alcance de asesoramientos técnicos y no obligan al Rector. Este sólo tendrá voto en caso de empate. Si el Rector no estimare conveniente aplicar el criterio votado por el Consejo Consultivo, lo hará constar fundadamente al elevar las actuaciones.

**CAPITULO III****DE LAS SECCIONES Y DIRECTORES DE SECCION**

Art. 11. — En cada Instituto habrá tantas Secciones como carreras fundamentales del Plan de Estudios le correspondan de acuerdo con los decretos del Poder Ejecutivo.

Art. 12 — A los efectos técnicos emergentes de la organización interna de los Institutos, las asignaturas generales serán incorporadas a las Secciones con la distribución siguiente: A la Sección de Filosofía y Pedagogía se adscribirán los cursos de formación filosófico-pedagógica, y a la de Historia y Cultura Ciudadana los de Derecho y Doctrina Nacional.

Los cursos de Metodología especial y Práctica de la Enseñanza, creados para graduados

universitarios o de otros establecimientos oficiales que aspiren al título de profesor y que no correspondan especialmente a ninguna de las Secciones, dependerán directamente del Rector. También dependerán de éste los cursos mencionados en el párrafo anterior cuando en el establecimiento no funcionaren las secciones respectivas.

Art. 13 — Cada Sección tendrá un Director designado por el Director General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior. A tal efecto, el Rector elevará, para cada Sección, dentro de los quince días de producida la vacante, una nómina de tres profesores titulares, ordenándolos alfabéticamente y consignando los títulos y antecedentes de cada uno. El Director de Sección durará tres años en sus funciones y podrá ser designado nuevamente. En caso de no haber profesores titulares en cantidad suficiente para integrar la nómina, el Rector podrá completarla con profesores interinos. Si uno de éstos resultare designado, sus funciones durarán un año, salvo que el interinato terminara antes de ese período. Si el establecimiento tuviese menos de tres secciones, el Consejo se integrará con dos representantes de cada una de ellas que serán, el Director de Sección y un profesor designado como consejero con las mismas formalidades que rigen para la designación de aquél.

Art. 14 — Las funciones de Director de Sección son honorarias y obligatorias, correspondiéndole los siguientes deberes y atribuciones:

a) Concurrir a las sesiones del Consejo Consultivo.

b) Asesorar al Rector en asuntos técnico-docentes relacionados con la Sección a su cargo y acompañarlo en sus visitas a clase, cuando el Rector así lo estime conveniente.

c) Presidir las reuniones del cuerpo de profesores de su Sección, salvo en caso de hallarse presente el Rector. La convocatoria será hecha por la Secretaría, a pedido del Director de Sección y previo conocimiento y anuencia del Rector.

d) Someter a la consideración del Rector los proyectos de horarios de clases y exámenes y la composición de los tribunales examinadores.

e) Vigilar las tareas de ordenación y conservación del material didáctico y los elementos de trabajo de la Sección a su cargo previstas en el artículo 20 Inciso 1) e informar por es-

crito al Rector sobre las bajas o deterioros que se produzcan y sus causas.

f) Formular las listas de elementos que se necesiten para la enseñanza y trabajos prácticos en la Sección.

#### CAPITULO IV

##### DE LOS PROFESORES

Art. 15 — Corresponde a los profesores de los Institutos:

1) Dictar los cursos a su cargo con arreglo a las bases didácticas de la enseñanza superior.

2) Dirigir las actividades prácticas que corresponden a su cátedra.

3) Contribuir, en la medida de sus posibilidades, a la realización de las finalidades formativas establecidas en el presente Reglamento y en las orientaciones que el Gobierno Nacional establezca para la capacitación de la juventud argentina.

4) Integrar las comisiones examinadoras y jurados especiales para los que fueren designados.

5) Proyectar los programas de la asignatura a su cargo antes de la terminación de la primera quincena del año académico.

6) Cumplir las obligaciones de orden general establecidas por los reglamentos vigentes en el Ministerio de Educación, excepto las que resulten modificadas por el presente reglamento.

Art. 16 — Para ser profesor titular se requiere:

1) Título expedido por Institutos o cursos de profesorado de las Escuelas Normales, o título habilitante para la enseñanza superior de acuerdo con la legislación universitaria.

2) Especialización en la asignatura.

3) Tres años de ejercicio de la enseñanza media cuando se trata de cátedras de Metodología Especial y Práctica de la Enseñanza.

4) Las condiciones de orden moral y patriótico y demás requisitos que exigieren los reglamentos generales del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Educación.

Art. 17 — Los profesores titulares serán nombrados por el Poder Ejecutivo, previo concurso que se ajustará a las normas siguientes:

a) Dentro de los treinta días de producida una vacante de profesor titular, el Rector, previa autorización del Ministerio llamará a concurso de títulos, antecedentes y pruebas para la provisión de la misma. El concurso permanecerá abierto durante quince días hábiles a contar desde la fecha de su publicación y las nor-

mas que lo rigen deberán hallarse a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto respectivo.

b) Los aspirantes solicitarán su inscripción acompañando: datos personales, títulos, actuación en la enseñanza, publicaciones y todo otro antecedente que estimen oportuno consignar.

c) Con anterioridad a la publicación del llamado a concurso, el Consejo Consultivo por conducto del Rector propondrá al Ministerio la designación de un jurado formado por cinco miembros con profesores o ex-profesores titulares de la especialidad o especialidades afines en Institutos Nacionales del Profesorado Secundario o en las Universidades Nacionales. La designación se comunicará al efectuarse el llamado. Si alguno de los nombrados declinara la designación con causa suficientemente justificada, el Consejo Consultivo propondrá al Ministerio el reemplazante y no se aceptarán excusaciones después de iniciada la labor del jurado, salvo que al conocer éste la nómina de inscriptos, alguno de sus miembros compruebe que le comprenden las generales de la ley con respecto a uno o más aspirantes. En tal caso, el Rector hará interrumpir la tarea del jurado y convocará al Consejo Consultivo para que formule la propuesta del caso.

d) Cuando el número de inscriptos en el concurso sea de tres o más, el Rector convocará al jurado para que comience su labor. Si dicho número fuera menor de tres, hará un nuevo llamado por quince días hábiles, a cuyo término el jurado iniciará su cometido con cualquier número de inscriptos. También se hará este llamado en el caso de que por retiro expreso de algún aspirante, quedaran menos de tres en el plazo comprendido entre el cierre del concurso y el comienzo de la actuación del jurado. La anotación de aspirantes en el primer llamado conservará su validez para el segundo.

e) Si uno o más aspirantes no se presentaran a las pruebas o se retiraran del concurso después de comenzar la tarea del jurado, éste proseguirá su labor con cualquier número de candidatos.

f) El jurado estudiará la documentación de los aspirantes y procederá a aceptarlos o rechazarlos, fundamentando, en cada caso, los motivos de su resolución. Los aceptados serán sometidos a prueba, cualquiera sea su número.

g) El jurado resolverá acerca de la índole y número de las pruebas, conforme las instruccio-

nes de carácter general que deberá expedir el Ministerio y teniendo presente que por su contenido y su estructura didáctica, éstas deben corresponder a la jerarquía de la enseñanza superior. Las pruebas serán iguales para todos los aspirantes y el tema de la primera les será dado a conocer con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas. Para las siguientes, ese plazo podrá reducirse hasta veinticuatro horas. El número de pruebas no podrá ser menor de dos, ni mayor de tres para todas las asignaturas, salvo el caso de Metodología y Práctica de la Enseñanza para la cual podrán tomarse hasta cuatro pruebas.

h) Después de cada prueba el jurado redactará un acta dejando constancia, en forma circunstanciada, de los aspirantes con derecho a continuar en el concurso. Las eliminaciones deberán ser detalladamente fundamentadas. Al finalizar todas las pruebas, el jurado redactará un dictamen de conjunto en que se apreciará los antecedentes y méritos demostrados de cada aspirante. Cuando hubiere más de un candidato en condiciones de ser propuesto para la cátedra, formulará una nómina por orden decreciente de méritos y fundamentará ese orden. Sólo podrán intervenir en el concurso y ser propuestos los aspirantes que se inscriban en las fechas del llamado y den todas las pruebas establecidas por el jurado.

i) El Rector someterá a estudio del Consejo Consultivo el dictamen final y las actuaciones del jurado. Si el Consejo Consultivo opinare en favor de su aprobación, elevará todas las actuaciones por conducto del Director General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior a la "Junta de Calificación de la Enseñanza", la que informará al Señor Ministro sobre el procedimiento cumplido y los resultados del concurso. El Rector podrá requerir del jurado las ampliaciones o aclaraciones que el Consejo Consultivo estime necesarias. El Ministerio por sí o a pedido del Consejo Consultivo o Rector podrá, mediante resolución fundada, anular el concurso si encuentra, en lo actuado, vicios de procedimiento que violen expresas disposiciones reglamentarias o por no encontrar justificadas las eliminaciones a que se refiere el apartado h). Si el Rector o el Consejo Consultivo estimaren necesario formular observaciones a la nómina determinada por el jurado, el Rector las detallará, con sus fundamentos, al elevar las actuaciones.

j) El quórum de las reuniones del jurado será el de la mayoría de sus miembros.

k) Cuando la vacante se produjere después del 31 de octubre, el llamado a concurso se aplazará hasta los comienzos del año escolar siguiente.

l) Cuando, por motivos especiales, resultare necesario diferir un llamado a concurso por un plazo mayor que los establecidos en los incisos a) y k) el Rector, previo asesoramiento del Consejo Consultivo, solicitará al Ministerio la postergación pertinente, aconsejando el tiempo de la prórroga.

ll) La organización de los concursos y el asesoramiento formal de los jurados estarán a cargo del Rector. Cuando, por circunstancias especiales, los concursos no se realicen en la sede del respectivo Instituto, sino en la de otro de ellos, podrá prestar su colaboración el Rector de este último, si fuera necesario.

n) No se proveerá cátedra alguna de los Institutos por permuta o traslado.

ñ) Cuando un concurso se hubiere declarado desierto, a propuesta del Ministerio, con conocimiento del Rector, del Consejo Consultivo y Junta de Calificación de la Enseñanza, el Poder Ejecutivo podrá contratar para las asignaturas vacantes, a especialistas argentinos o extranjeros de reconocida competencia. La duración de los contratos no excederá de cinco años y sus condiciones serán establecidas en cada caso.

Art. 18. — En caso de hallarse una cátedra vacante, el Rector, con el dictamen del Consejo Consultivo, encargará la misma provisionalmente a un profesor del establecimiento y someterá lo dispuesto a consideración de la Superioridad. Si tal designación no fuera viable por razones de especialidad o por otras causas, ella podrá recaer en otros docentes que reúnan las condiciones especificadas en el artículo 16. Con igual criterio se proveerán las suplencias cuando excedan de quince días.

## CAPITULO V

### DEL PERSONAL DOCENTE AUXILIAR

Art. 19. — El personal docente auxiliar estará formado por los Jefes y Ayudantes de Trabajos Prácticos y los Auxiliares de Lectura y Comentario de textos. Todos ellos deberán poseer título de Profesor de Enseñanza Media y su designación se hará por concurso ajustado a las siguientes bases:

1) Producida la vacante, el Rector llamará a concurso por el término de quince días hábiles y designará un jurado integrado por el Director de la Sección respectiva, el profesor de la asignatura y un profesor de la especialidad o especialidad afín.

2) El jurado examinará la documentación de los aspirantes y formulará una terna, en orden de mérito, con los que considero en mejores condiciones. Si no hubiere tres aspirantes que merezcan ser propuestos, la nómina podrá incluir uno o dos. La ubicación de cada aspirante en la nómina, o su exclusión de la misma deberán ser debidamente fundamentados.

3) Si el jurado lo estimare necesario, podrá someter los aspirantes aceptados a una prueba de oposición de carácter teórico-práctico cuyo toma será el mismo para todos y se comunicará con cuarenta y ocho horas de anticipación. Toda la labor del jurado deberá cumplirse en el término de quince días.

4) El Consejo Consultivo dictaminará sobre los aspectos formales del concurso y el Rector elevará sus resultados a la Superioridad.

5) Producida la vacante y hasta tanto se nombre titular, el Rector, previo asesoramiento del Consejo Consultivo, designará personal docente auxiliar con carácter provisional sometiendo a la consideración superior.

6) La designación provisional a que se refiere el inciso anterior no acuerda derechos especiales en el concurso.

Art. 20. — Corresponde al personal docente auxiliar:

1) Ordenar el material de trabajo de la cátedra, velar por su buena conservación y llevar los inventarios al día.

2) Distribuir entre los alumnos los elementos necesarios para cada reunión, clase o examen y verificar la devolución de los que no deban consumirse en el día.

3) Llevar la nómina de los trabajos realizados por cada alumno e informar a ose respecto al profesor de la asignatura.

4) Realizar lecturas comentadas, explicar el significado, utilización y alcance de los elementos auxiliares de la asignatura o mostrar técnicas de observación, investigación o experimentación, según corresponda a las modalidades de la cátedra.

5) Contribuir a que los trabajos alcancen los objetivos señalados en el presente Reglamento, asesorando a los alumnos para la mejor realiza-

ción de sus lecturas, ejercicios, observaciones, investigaciones o experiencias.

#### CAPITULO VI DE LA BIBLIOTECA

Art. 21. — La Biblioteca de los Institutos constituirá un auxiliar constante para la enseñanza, la investigación y el estudio. A tal efecto, se mantendrá al día, en la medida de lo posible, la bibliografía general y especial de cada Sección, debidamente clasificada, fichada y organizada. Dependerá directamente del Rector y facilitará su material con sujeción a las normas siguientes:

1) Los alumnos y el personal podrán concurrir a consultar obras durante todas las horas del día en que funcione el establecimiento.

2) Podrán facilitarse, para consultar a domicilio, todas las obras que no pertenezcan a colecciones o no sean de reposición difícil por hallarse agotadas.

3) El Rector fijará los plazos de devolución y el número de obras que pueden retirar cada prestatario, de acuerdo con el caudal bibliográfico existente, el número de alumnos y las necesidades de la enseñanza.

4) Los prestatarios serán responsables de la tenencia y conservación de las obras. No se extenderá constancia ni certificación alguna al alumno que no haya cumplido sus compromisos con la Biblioteca. Cuando se tratare de miembros del personal se considerará falta grave el incumplimiento de tales compromisos.

5) Con autorización del Rector podrá facilitarse el uso de la Biblioteca a ex alumnos y estudiosos extraños al establecimiento.

Art. 22. — La Biblioteca tendrá un Bibliotecario y el personal auxiliar que se designe de conformidad con las autorizaciones del presupuesto. La propuesta de Bibliotecario deberá recaer en una persona con título oficial de Bibliotecario o de Profesor de Enseñanza Media.

#### CAPITULO VII DEL SECRETARIO

Art. 23. — El Secretario del Instituto deberá poseer título de profesor de Enseñanza Media. Secundará al Rector en sus tareas y tendrá las atribuciones y deberes establecidos en el decreto 9802 del 25 de abril de 1949 y demás disposiciones del Ministerio de Educación. Deberá actuar también como Secretario del Consejo Consultivo, conservar los libros de actas de las re-

uniones de profesores, llevar las actuaciones de los concursos, el libro de actas de juramento de los graduados y la documentación propia de los Institutos, excepto la que corresponda a Tesorería.

**CAPITULO VIII  
DEL TESORERO**

Art. 24. — El Tesorero tendrá los deberes y atribuciones fijados en el decreto 9802 del 25 de abril de 1949 y demás disposiciones del Ministerio de Educación en cuanto se refiere a la responsabilidad, etc.

**CAPITULO IX  
DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE MAESTRANZA**

Art. 25. — Rigen para el personal administrativo y de maestranza las disposiciones generales vigentes en el Ministerio de Educación.

**CAPITULO X  
DE LA BEDELIA**

Art. 26. — La Bedelia será atendida por el Decel —que tendrá jerarquía de Jefe de Preceptores— y por el personal de disciplina que se designe de conformidad con las autorizaciones del presupuesto. Todo este personal deberá poseer título de Profesor o de Maestro Normal.

Art. 27. — La Bedelia dependerá del Rectorado en cuanto se refiera a los asuntos de disciplina, movimiento de alumnos y asistencia de profesores y será considerada como dependencia administrativa de Secretaría en lo referente a planillas, estadística, registros y demás libros que estén a su cargo.

Art. 28. — De acuerdo con el artículo anterior, son funciones específicas de la Bedelia:

- 1) La vigilancia directa del movimiento y disciplina de los alumnos.
- 2) El contralor de la asistencia del personal docente y los alumnos.
- 3) La preparación y distribución diaria de los libros o planillas de temas y de asistencia, de conformidad con los horarios oficiales.
- 4) Organizar y distribuir los elementos de trabajo de los tribunales examinadores de acuerdo con los horarios aprobados por el Rector y las planillas preparadas por la Secretaría.
- 5) Informar diariamente al Rector de las inasistencias del personal docente y las novedades habidas en las tareas a su cargo.
- 6) Llevar las justificaciones de ausencias del personal docente e informar al Rectorado, al

finalizar cada mes, acerca de la asistencia del mismo.

**CAPITULO XI  
DE LOS ALUMNOS**

**A — Categoría e inscripción**

Art. 29. — En los Institutos sólo habrá alumnos regulares, entendiéndose por tales los que se matriculen con sujeción a las disposiciones reglamentarias y conserven sus derechos de asistir a las clases o de dar examen.

Art. 30. — Tendrán acceso a los Institutos los bachilleres, los maestros normales nacionales y los peritos mercantiles. Los egresados de las Escuelas Industriales de la Nación (Ciclo Superior) podrán ingresar en las Secciones de Física, Química y Merceología o de Matemática, Física y Cosmografía.

Los egresados de establecimientos nacionales de enseñanza media que no dependen directamente del Ministerio de Educación de la Nación y los egresados de establecimientos de enseñanza media que dependen de los Gobiernos de Provincia y que se rigen por los mismos planes y programas que los establecimientos respectivos enumerados en el párrafo anterior, tendrán acceso a las diferentes secciones de los Institutos de conformidad con la discriminación precedente.

Art. 31. — Fijase en 35 (treinta y cinco) el número máximo de alumnos para cada división de primer año, excepto para las secciones de Idiomas Extranjeros, en las que se limitará a 25 (veinticinco).

La inscripción de alumnos en los cursos de primer año se ajustará a las siguientes normas:

- 1) Cuarenta y cinco días antes del comienzo del año académico se abrirá la anotación de aspirantes y se clausurará diez días antes de la fecha de iniciación de las clases.
- 2) El aspirante deberá certificar: estudios cursados, buena conducta y buena salud.
- 3) En las Secciones de Idiomas Extranjeros, se tomará examen de selección cualquiera sea el número de aspirantes anotados, salvo los casos del Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas y la Escuela Normal N° 1 de Rosario a que se refiere el inciso 4). En las demás secciones el examen será tomado cuando el número de aspirantes exceda de las cifras fijadas en el presente artículo.
- 4) En el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas se admitirán sin examen de selección las Maestras Normales egresadas del

propio establecimiento con promedio decreciente —en el idioma respectivo— hasta 7 (siete) puntos inclusive. Si quedaren vacantes, se las cubrirá, previo examen de selección, con las promovidas de menor promedio y con maestras y bachilleres egresadas de otros establecimientos. La disposición que antecede valdrá para las secciones de Francés e Inglés de los cursos del Profesorado de la Escuela Normal N° 1 de Rosario con la diferencia que las vacantes que quedaren, una vez aceptadas las maestras promovidas del propio establecimiento con promedio descendente hasta siete puntos inclusive, podrán ser cubiertas, previo examen de selección, con maestros, bachilleres o peritos mercantiles (varones y mujeres).

5) El examen de selección será tomado en el segundo día hábil que sigue a la clausura de la anotación de aspirantes y se ajustará a las normas siguientes:

a) Para cada prueba el Rector del Instituto designará un jurado integrado por el Director de la Sección respectiva y dos profesores de la misma.

b) El día de la prueba, el jurado se reunirá con una hora de anticipación y formulará dos temas de cinco subtemas cada uno. Los temas serán tomados del contenido de las asignaturas cursadas por el aspirante en la enseñanza media y que correspondan a la especialidad elegida. Al redactarlos se evitará la exigencia de detalle de pura memorización o de conceptos que excedan de la capacidad media de un bachiller. El Rector elegirá uno de los temas y lo entregará en el momento de la prueba.

c) Las pruebas durarán dos horas y se redactarán en hojas selladas y numeradas por el Rector. Cada hoja tendrá un talón, también numerado, en el que el aspirante firmará y anotará su nombre completo. La prueba será anónima y los talones serán retirados antes de la indicación del tema. Los guardará el Rector para traerlos a las pruebas, una vez clasificadas, a los efectos de labrar las actas con los resultados del examen.

d) En la calificación de cada aspirante se tomará en cuenta la información revelada por el mismo, la capacidad para comprender, ordenar y exponer los asuntos, la redacción y la ortografía.

e) Los aspirantes a las Secciones de Idiomas Extranjeros que obtuvieren 4 (cuatro) o más puntos en la prueba escrita, serán interrogados

en forma oral. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que, a juicio unánime del jurado, carezcan de las condiciones mínimas para adquirir una pronunciación correcta. La calificación de esta prueba se promediará con la de la escrita.

f) La selección de los aspirantes que rindan examen y obtengan cuatro o más puntos, se hará por riguroso orden de puntos obtenidos en la prueba. Si quedaren dos o más aspirantes en igualdad de condiciones para llenar la última o las últimas vacantes, se procederá por sorteo.

g) El día fijado oportunamente se dará a conocer el resultado de las pruebas.

h) Los aspirantes que rindan pruebas y no obtengan matrícula por estar fuera del número fijado, podrán inscribirse en otras secciones en las cuales existan vacantes y no se hubiere tomado examen. El pase deberá ser solicitado en los días que establezca el Rectorado con ese fin. Si el número de pedidos de pases excediera de las vacantes disponibles, se atenderá al promedio obtenido en la enseñanza media en las materias de la respectiva especialidad. En igualdad de condiciones, se procederá por sorteo.

i) Las pruebas no podrán ser retiradas del Instituto. Mientras no sean calificadas, permanecerán bajo la custodia del Rector, en legajos cerrados y firmados por los miembros de la mesa examinadora. Después de su clasificación deberán guardarse en el archivo por un término no menor de 6 (seis) meses.

j) Las pruebas sólo tendrán validez para el año en que se rinden.

k) No podrán cursarse simultáneamente dos o más carreras en primer año. Los alumnos que ya hubieren aprobado el primer año y desearan cursar otra especialidad deberán someterse, en cuanto a ingreso se refiere, a las condiciones fijadas en los incisos anteriores.

l) Los becados por gobiernos extranjeros, los estudiantes extranjeros becados por el Gobierno Nacional y los becados de los gobiernos provinciales o municipales serán matriculados sin examen de selección y fuera del número establecido en este artículo.

Art. 32 — La inscripción en los años superiores al primero se registrá por las siguientes normas:

1) Podrá matricularse en un curso el que hubiere aprobado por lo menos la mitad de las asignaturas del curso inmediato inferior. Si el

número de estas últimas fuere impar, deberá tener aprobadas su mayoría.

2) La matrícula se clausurará después del turno complementario de exámenes del mes de mayo.

3) Si el alumno hubiere interrumpido su concurrencia a las clases por espacio mayor de un año, deberá repetir la certificación de su salud y conducta.

4) Sólo se podrá repetir un curso dos veces y la repetición será acordada cuando queden vacantes después de matricularse los alumnos inscriptos por primera vez. Esta disposición alcanza también a los cursos de primer año.

Por repetición de curso se entiende el caso del alumno que debe reinscribirse por haber sido aplazado en la mayoría de las materias o por haber perdido la validez de su asistencia.

### B — Derechos y obligaciones generales

Art. 33. — Se aplicará a los alumnos el tratamiento didáctico y disciplinario propio de la enseñanza superior. Por su parte, los alumnos estarán obligados a observar un comportamiento correcto, asistir puntualmente a las clases y actos oficiales y cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas por las autoridades de la enseñanza en uso de sus atribuciones. Es incompatible la condición de alumno con la militancia en actividades contrarias a la moral, la Constitución y las instituciones del Estado.

La falta de cumplimiento de las presentes disposiciones podrá dar lugar a llamados de atención, suspensiones, cancelación de matrícula o expulsión definitiva. Los primeros podrán ser aplicados por el personal docente o de disciplina con aprobación del Rector, o por este mismo. La suspensión hasta por un año y la cancelación de matrícula competen al Rector, quien deberá dar cuenta de la medida al Director General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior. La expulsión será resuelta por el Ministerio, previo dictamen del Director General de Enseñanza.

Art. 34. — Además de las actividades académicas impuestas por el Plan de Estudios, los alumnos podrán organizar otras de carácter patriótico, cultural, artístico, asistencial y deportivo, previa anuencia del Rectorado.

Art. 35. — Cada división elegirá anualmente un delegado entre los alumnos que integren el curso. Los delegados serán convocados por el

Rector para tratar asuntos relacionados con las necesidades estudiantiles, y la organización de las actividades autorizadas por el artículo anterior.

Los delegados podrán hacer llegar al Rector personalmente, o en las reuniones, los problemas, iniciativas o soluciones que consideren convenientes para el mejor aprovechamiento y la mayor eficiencia de la labor de los alumnos.

No podrán funcionar organizaciones estudiantiles que no sean autorizadas por el Ministerio de Educación y quedan canceladas, a partir de la fecha, las autorizaciones que se hubieran concedido con anterioridad.

Art. 36. — Todas las tramitaciones, enseñanzas, servicios de biblioteca, laboratorios, etc. serán gratuitos.

Art. 37. — Podrán acordarse a los alumnos: becas, facilidades para excursiones, viajes de estudios o permanencia en lugares de vacaciones y práctica de actividades deportivas. Todo ello se hará a propuesta del Rector quien consultará con los delegados a que se refiere el artículo 35.

### CAPITULO XII

#### DE LA ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS

Art. 38. — Será obligatoria para los alumnos la asistencia a las clases teóricas y prácticas que les correspondan por el plan de Estudios y a los actos oficiales que organicen las autoridades de la enseñanza.

Art. 39. — La asistencia se computará por asignaturas y horas de clase y perderá la condición de alumno regular el que faltare a más del 25 por ciento de las que se dicten en un cuatrimestre escolar. Este margen se elevará al 40 por ciento cuando las ausencias obedezcan a razones de salud o de trabajo debidamente comprobadas.

Los egresados de una Sección que cursaren asignaturas para obtener, por enlace, otro título docente, deberán concurrir por lo menos al 30 por ciento de las clases, entre teóricas y prácticas, de cada cuatrimestre.

Art. 40. — La asistencia a clase tendrá validez por el término de dos años y seis meses, a contar del primero de enero del año siguiente a aquel en que fué cumplida. Se perderá, aunque no haya transcurrido ese lapso, en aquellas asignaturas en que el alumno resultare desaprobado por segunda vez.

Art. 41. — El alumno que faltare a más del 25 y menos del 50 por ciento de las clases dictadas en un cuatrimestre podrá ser reincorporado, previo examen, en el que deberá comprobar un conocimiento general de los asuntos fundamentales tratados en ese período del año académico. Para los casos de los alumnos que incurrieren en inasistencias por causas de trabajo o de salud, debidamente comprobadas, dichos márgenes serán del 40 y del 60 por ciento respectivamente.

Art. 42. — El alumno que adeudare asignaturas del año inmediato anterior y tuviere derecho a dar exámenes de ellas sin repetir asistencia podrá, no obstante esto último, cumplir voluntariamente dicha asistencia al solo efecto de utilizarla si resultare desaprobado en los turnos de mayo o agosto. En tal caso la asistencia voluntaria adquirirá validez, siempre que el interesado la continuare para dar examen en el turno de noviembre o los siguientes.

Art. 43. — El alumno al que le faltare únicamente la aprobación de una asignatura para hallarse en condiciones de ser matriculado en un año inmediato superior, y tuviere derecho a dar examen de la misma, podrá cumplir asistencia condicional en las materias de este último hasta el turno de exámenes de mayo. Si aprobare dicha asignatura, se dará validez a la asistencia cumplida. No se admitirá asistencia condicional alguna después del turno de exámenes de mayo.

Art. 44. — El alumno que adeudare únicamente una asignatura del último año de su carrera, podrá dar examen de la misma sin necesidad de repetir asistencia, siempre que la apruebe dentro del término de dos años y medio acordado en el artículo 40.

#### CAPITULO XIII DE LA ENSEÑANZA

Art. 45. — Las clases teóricas y teórico-prácticas de los Institutos deberán tener la jerarquía y modalidades inherentes a la enseñanza superior. Además de sus finalidades específicas, contribuirán desde su respectiva esfera de acción y en la medida de sus posibilidades, a la cultura general y a la formación moral y docente de los alumnos, con sujeción a las normas y orientaciones que, acerca de este punto, establezca el Ministerio de Educación. Se fomentará el espíritu de trabajo y de investigación en los alumnos y se estimulará el uso continuo y

organizado de los elementos documentales, bibliográficos, de observación y experimentación que complementen la obra de la cátedra. Toda vez que el asunto lo permita, se procurará ahondar la investigación, acerca de los antecedentes y el estado actual de la realidad argentina.

#### CAPITULO XIV

#### DE LOS TRABAJOS PRACTICOS DE LOS ALUMNOS

Art. 46. — Será obligatoria la realización de trabajos prácticos por parte de los alumnos en todas aquellas asignaturas en que los fija expresamente el Plan de Estudios, en las que se menciona el laboratorio o la lectura de autores, en los seminarios, en los cursos de lengua y en todas aquéllas en que los profesores lo estimaren conveniente y lo aprobare el Rector, previo asesoramiento del Consejo Consultivo.

Art. 47. — Los trabajos serán organizados y dirigidos de manera que signifiquen una real aplicación, ampliación o complemento de las enseñanzas teóricas con las cuales guardarán estricta afinidad de orientación y contenido. Será esencial que dichos trabajos fomenten en los alumnos, la reflexión, el espíritu de investigación y la expresión personal.

Art. 48. — La cantidad y la índole de los trabajos prácticos se ajustarán a las características y finalidades de cada asignatura, y la nómina de los mismos deberá ser proyectada conjuntamente con el programa del curso respectivo.

Art. 49. — El alumno deberá realizar satisfactoriamente, a juicio del profesor, el ochenta por ciento de los trabajos de la asignatura. Si no cumpliera con la cantidad mínima exigida, deberá repetir la asistencia a la materia. Si cumpliera con la cantidad, pero no con la calidad de los trabajos, no podrá presentarse a exámenes en los dos últimos turnos del año. Podrá hacerlo en el de marzo o los siguientes, en cuyo caso deberá aprobar previamente, una prueba especial de trabajos prácticos que será tomada y juzgada por el tribunal examinador.

Art. 50. — Los trabajos prácticos deberán quedar terminados y entregados quince días antes de la finalización de las clases. En los casos de Seminario, el alumno podrá optar entre la entrega del trabajo o de un informe sucinto. Si este último fuere juzgado favorablemente por el profesor, tendrá plazo hasta el turno com-

plementario de agosto del año siguiente para la entrega del trabajo final.

Cinco días antes de la terminación de las clases, el profesor deberá elevar al Rector la nómina de los alumnos de su curso, especificando la situación de cada uno en lo que a trabajos prácticos se refiere.

Art. 51 — La validez de la aprobación de los trabajos prácticos durará mientras subsista el derecho de dar examen de la respectiva materia.

Art. 52 — La repetición de curso implicará también la obligación de repetir los trabajos prácticos.

#### CAPITULO XV

#### DE LA PRACTICA DE LA ENSEÑANZA

Art. 53 — La Práctica de la Enseñanza se ajustará a las siguientes normas:

a) El profesor iniciará el curso con una serie de diez a quince lecciones teóricas, o teórico-prácticas, sobre la didáctica especial de la asignatura, sus contenidos, problemas y soluciones en la enseñanza media.

b) Los alumnos presenciarán, durante un mes, clases especiales dictadas por el profesor de Metodología y Práctica de la asignatura, quien hará conocer los fundamentos y alcances de los recursos didácticos aplicados en cada una.

c) Los alumnos serán distribuidos por el término de un mes en distintos cursos de la enseñanza media para observar clases de la especialidad dictadas por los profesores que las tengan a su cargo, o por practicantes que adeuden la asignatura desde el año anterior.

d) Durante un bimestre los alumnos dictarán clases de ensayo presenciadas y luego comentadas por el profesor y el resto del curso.

e) Cada alumno se hará cargo de la enseñanza de la materia en una división por un bimestre, con todas las tareas inherentes a esas funciones.

f) El profesor de Metodología orientará y vigilará la actuación de los alumnos que dicten clases de práctica, formulará las indicaciones individuales que estime pertinentes y reunirá el curso por lo menos una vez por semana para desarrollar una clase de crítica pedagógica relacionada con los hechos observados y con las orientaciones generales y especiales que deba formular.

g) Terminado el bimestre a que se refiere el inciso e), el alumno dictará una clase final en

presencia del profesor de Metodología y Práctica de la Enseñanza, otro profesor de la Sección designado por el Rector y el Rector o Director del establecimiento en que se dicte la clase. Este último podrá delegar esta obligación en el Vicerrector o Vicedirector. El profesor calificará los resultados de la labor del alumno en la observación, preparación y desarrollo de clases. Esta calificación será promediada con la nota de la clase final.

h) La clase final podrá ser diferida, si a juicio del profesor el alumno no revelara dedicación y condiciones suficientes. Para ello se requerirá el visto bueno del Rector del Instituto.

i) El alumno desaprobado en la clase final deberá repetir el bimestre de clases previsto en el inciso e).

j) Los establecimientos oficiales de enseñanza media de la localidad en que funcione el Instituto, podrán ser utilizados para la observación de clases y prácticas de la enseñanza. Los del Gran Buenos Aires se podrán utilizar para la observación de clases provistas en el inciso e), cuando ello conviniere a los alumnos por razones de domicilio. Los Rectorados y Direcciones de los establecimientos de formación de profesores de la Capital Federal se pondrán de acuerdo para no enviar simultáneamente sus alumnos a una misma casa de estudios.

k) Los Rectorados de los Institutos comunicarán anticipadamente a los Rectores y Directores de los establecimientos de enseñanza media las nóminas de alumnos practicantes y el nombre del profesor de Metodología y Práctica de la Enseñanza. Cuando se trate de clases finales, también informará acerca del nombre del profesor que integrará la comisión examinadora.

l) El profesor de Metodología y Práctica será responsable de la actuación de los practicantes. Los Rectores o Directores de los establecimientos de enseñanza media podrán informarle, a título de colaboración, sobre las dificultades que observaren en los practicantes cuando él no se hallare presente.

ll) Las clases de práctica no podrán ser dictadas en los cursos del ciclo medio en que el profesor de Metodología fuera profesor titular.

m) En las secciones del Profesorado en Lenguas Extranjeras, la observación de tercer año se cumplirá en los grados de la enseñanza primaria en que se enseñe el idioma respectivo, en los cursos oficiales —regulares o libres— de la

enseñanza media y se desarrollará con sujeción a los incisos "a", "b", "c" y "d" del presente artículo, prolongando las observaciones hasta fines del mes de agosto y las clases de ensayo hasta finalizar el curso. La aprobación del curso se hará sobre la base de la calificación del profesor promediada con la de la prueba final. Esta consistirá en un interrogatorio hecho por una comisión examinadora, sobre los trabajos escritos que el alumno redactará durante el año, como resultado de sus observaciones de clases y críticas pedagógicas. La comisión estará integrada por el profesor de Metodología Especial y Observación, el de Metodología y Práctica de la Enseñanza y un profesor de la sección o de materias pedagógicas.

#### CAPITULO XVI DE LOS EXAMENES

Art. 54. — La aprobación de cada una de las asignaturas del plan de estudios se hará mediante exámenes sujetos a las siguientes normas:

1) La Secretaría formulará la nómina de los alumnos en condiciones de presentarse a exámenes y la entregará a Bedelía el día hábil anterior al fijado para la prueba, conjuntamente con el programa de la asignatura. En el momento de constituirse la mesa examinadora, la Bedelía hará llegar al presidente de la misma la nómina, el programa, un bolillero y las bolillas necesarias. La numeración de estas últimas será verificada por los tres miembros de la mesa.

2) La mesa examinadora estará formada por el profesor de la asignatura y, en la medida de lo posible, por otros dos de asignaturas afines. Será presidida por el primero, salvo que se hallare presente el Rector, el Director de Sección, o algún funcionario docente de jerarquía superior.

2) El presidente de la mesa llamará a los alumnos por orden de lista. El estudiante llamado extraerá dos bolillas y elegirá una de ellas. Verificados los números y anotada la elección por los tres miembros de la mesa, volverán ambas bolillas al bolillero.

4) El alumno tendrá derecho a meditar su examen mientras se desarrolle el del que ha sido llamado anteriormente. Podrá redactar esquemas, cuadros sinópticos, etc., pero no le será permitida la consulta de fichas, apuntes o li-

bros, salvo que esto último resultare indispensable por la índole de la materia o del examen.

Al primer alumno de la lista se le acordará un período de preparación que no excederá de diez minutos.

5) Cuando se trate de la parte práctica de las pruebas el alumno podrá disponer del material y el tiempo que la mesa estime necesario.

6) Para las pruebas escritas, el presidente de la mesa hará extraer por un alumno una bolilla y de ella se tomarán los ejercicios, temas, etc., sobre los cuales los alumnos deberán escribir por un término no mayor de dos horas. Para las pruebas prácticas, cada alumno extraerá una bolilla y de ella se indicará el ejercicio o trabajo que el alumno debe realizar. Cuando la índole de la materia lo requiera, se sorteará el tema entre tres series de ejercicios preparados por la mesa.

7) En los exámenes orales, el alumno tendrá derecho a exponer durante cinco minutos sobre la bolilla elegida y la mesa podrá permitirle que continúe con el tema o interrogar acerca de otros asuntos de la misma bolilla. Pasados los diez minutos podrá interrogar sobre los temas de la otra bolilla extraída. Transcurridos quince minutos se le podrá interrogar sobre otros tópicos del programa, si la mesa advirtiera que las respuestas a los puntos de las bolillas extraídas no resultan satisfactorias. Cuando en cualquier momento del examen el alumno declare no conocer el tema que le corresponda exponer, la prueba quedará de hecho terminada.

8) Terminada la lista, el presidente procederá a efectuar un segundo llamado.

9) Una vez retirado el último alumno, la mesa procederá a calificar los exámenes. No podrá presenciar la calificación ningún alumno ni empleado.

10) Si no hubiere coincidencia, se votará en primer término la aprobación o aplazo del estudiante. Luego se adjudicará la calificación que corresponda de acuerdo con el criterio general que surja de la votación anterior. Para la calificación se aplicará la escala siguiente: cero, reprobado; uno, dos y tres, aplazado; cuatro, regular; cinco y seis, bueno; siete, ocho y nueve, distinguido, y diez, sobresaliente. La nota mínima de aprobación será la de cuatro puntos.

11) El acta del examen será redactada por cualquiera de los tres miembros de la mesa. El presidente verificará la exactitud de lo con-

signado y los tres miembros de la mesa serán igualmente responsables de su contenido.

12) Los resultados del examen serán leídos por un empleado de Bedelía y los alumnos tendrán derecho a consultar la calificación en Secretaría en caso de tener dudas acerca de la nota escuchada.

Los tres miembros de la mesa examinadora tendrán igual derecho de interrogar o corregir, pero queda prohibida toda discusión entre ellos en presencia de alumnos o empleados.

13) Las decisiones de la mesa examinadora son inapelables.

14) No se podrá repetir ningún examen en un mismo llamado.

15) Podrán tomarse las dos pruebas de una asignatura en un mismo día, pero no se podrá tomar examen de más de una asignatura por día a un mismo alumno.

16) Los exámenes que no se ajusten a las formalidades establecidas serán anulados, sin perjuicio de otras medidas que, a juicio de la Superioridad, reclame el caso.

Art. 55. — Podrán dar exámenes los alumnos que hayan cumplido asistencia y aprobado los trabajos prácticos de conformidad con el presente Reglamento.

Art. 56. — En las asignaturas que figuran en los planes de estudio con el agregado de trabajos prácticos, laboratorio o lectura de autores, la prueba constará de dos partes: una referida a la faz práctica, que será previa y eliminatoria, y otra relativa a la faz teórica del curso. La calificación definitiva será el promedio de las notas de cada parte, en caso de haber aprobado la primera.

En los cursos de Lengua, Gramática y Fonética, castellanas o extranjeras, se tomará una prueba escrita eliminatoria antes de la prueba oral.

Art. 57. — Fíjense los siguientes turnos de exámenes, con un llamado en cada uno: La quincena que precede a la iniciación de las clases; la segunda quincena de mayo; la primera quincena de agosto; la primera y la segunda quincenas que siguen a la terminación de las clases. Por ningún concepto se tomarán exámenes fuera de estos períodos, excepción hecha de la clase final de práctica de la enseñanza.

Cuando los exámenes coincidan con las tareas del año académico, las pruebas se tomarán en un turno del día escolar distinto del de las clases, a fin de que éstas no sean interrumpidas.

Art. 58. — El alumno que resultare desaprobado en una prueba no podrá repetirla en el turno siguiente, salvo que hubiere sufrido el aplazo en el último turno del año. Los turnos de mayo y agosto sólo tendrán carácter de complementarios.

#### CAPITULO XVII

#### DE LA PROMOCION DE LOS ALUMNOS

Art. 59. — La aprobación de la mitad de las asignaturas de un curso confiere al alumno el derecho de ser promovido al curso inmediato superior. Si el número de materias fuera impar, tendrá que aprobar su mayoría.

Art. 60. — El alumno promovido con asignaturas previas, deberá aprobarlas en su totalidad para poder presentarse a examen de las asignaturas del curso en que ha sido matriculado. Si se tratara de Práctica de la Enseñanza, podrá cumplir todas las exigencias de la misma, excepto la clase final de examen, que sólo podrá rendir cuando haya aprobado todas las asignaturas de tercer año.

Art. 61. — Las disposiciones de los artículos anteriores no rigen para los egresados que cursan asignaturas con el propósito de obtener un segundo título de profesor, ni para los universitarios que las siguen para obtener certificado de capacitación docente. Cuando se trate de las materias pedagógicas o de igual denominación subdivididas en dos o más cursos, no se podrá rendir examen de la que en los planes figura en un año, sin haber aprobado la correlativa del curso inmediato anterior.

El alumno que hubiere cumplido asistencia en el último año de la carrera, podrá matricularse para cursar un profesorado de enlace; pero no se le permitirá dar examen de ninguna asignatura hasta tanto no apruebe todas las del anterior.

Art. 62. — A los alumnos que terminen su carrera se les extenderá un certificado final con la constancia de las asignaturas aprobadas en cada año, fecha de su aprobación, calificaciones obtenidas y habilitaciones docentes que acuerda el título. A pedido de los interesados, el Ministerio extenderá el diploma correspondiente. La entrega del certificado se hará previo juramento profesional que los egresados prestarán con la fórmula que apruebe, a ese efecto, el Ministerio de Educación. El juramento será recibido en un acto público de clausura del año académico. A quienes terminen sus

estudios después de las pruebas complementarias de marzo, se lo tomará el Rector en presencia de miembros del personal y alumnos.

#### CAPITULO XVIII

#### DEL PERFECCIONAMIENTO DE LOS EGRESADOS

Art. 63. — Con el objeto de contribuir al perfeccionamiento de sus egresados y capacitarlos eventualmente para el ejercicio de la enseñanza superior, los Institutos organizarán la agregación a las cátedras de acuerdo con las normas siguiente:

1) Todo egresado con un promedio general mínimo de 7 (siete) puntos podrá solicitar la agregación a una cátedra de la sección correspondiente a la especialidad de su título. El pedido deberá ser hecho antes del 30 de abril.

2) El Rector acordará la concurrencia a la cátedra previo dictamen favorable del cuerpo de profesores de la Sección.

3) El aspirante asistirá durante dos años al treinta por ciento de las clases del profesor y actuará como ayudante honorario de trabajos prácticos, lectura y comentario de textos, etc. En ningún caso el aspirante substituirá al profesor en la tarea de dictar clases.

4) Al finalizar el primer año presentará un informe escrito sobre los trabajos realizados, fundamentando, en cada caso, el contenido y alcances de los ejercicios realizados, y agregando el comentario científico de la bibliografía utilizada. El trabajo deberá ser presentado antes del primero de marzo siguiente; el profesor de la asignatura se expedirá acerca del mismo antes del primero de abril y la aprobación será indispensable para que el aspirante pueda continuar agregado a la cátedra.

5) Terminado el segundo año, el aspirante presentará un trabajo original sobre un tema de la asignatura, que deberá ser entregado antes del 1° de junio del curso siguiente. El trabajo será juzgado por una comisión especial integrada por el profesor de la asignatura y dos catedráticos de la sección respectiva. El aspirante será interrogado en forma oral acerca del trabajo presentado.

6) Aprobado el trabajo final, el Rector extenderá al interesado un certificado en el que constará que ha cumplido las condiciones exigidas para la agregación, y el concepto merecido. Este último se basará en los informes del pro-

fesor acerca del desempeño del aspirante en cada uno de los cursos, la calificación del informe del inciso 4) y la calificación del trabajo final.

7) La calificación desfavorable en cualquiera de las instancias interrumpirá el proceso de la agregación y ésta no podrá repetirse. La interrupción del proceso por parte del aspirante implicará su eliminación como tal. Si mediara causa debidamente justificada, a juicio del Rector, y no hubiere otros aspirantes anotados se podrá autorizar, por una sola vez, la reanudación del proceso.

8) Cada cátedra sólo podrá tener un aspirante. Si se anotaran dos o más, el cuerpo de profesores de la Sección aconsejará al Rector acerca del que tenga más méritos para ser aceptado. A tal efecto, podrá tomarles una prueba, si lo considera necesario.

9) La agregación acordará derecho de preferencia para la provisión de cargos titulares de la docencia auxiliar.

#### CAPITULO XIX

#### DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Art. 64. — Rigen para todo el personal de los Institutos las disposiciones generales del Ministerio de Educación en cuanto no resulten modificadas por el presente Reglamento o no corresponda aplicarlas en razón de la jerarquía superior de dichos establecimientos.

Art. 65. — El personal titular directivo, administrativo, de disciplina y docencia auxiliar de las Escuelas Normales que deba actuar en los nuevos cursos de profesorado creados en esos establecimientos en virtud del decreto N° 3911 de 11 de marzo de 1953, continuará como tal en esas funciones.

Las designaciones que se hagan en lo sucesivo se ajustarán al presente Reglamento. En los presupuestos futuros de dichos establecimientos se incluirán los cargos docentes y administrativos que reclamen las necesidades de la enseñanza.

Art. 2° — Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al Reglamento Orgánico aprobado por el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Art. 4° — De forma.

## SEGUNDO PLAN QUINQUENAL OBJETIVOS GENERALES

### IV.G.7

### PROFESORADOS

La enseñanza superior en los cursos de profesorado tendrá como finalidad la formación del profesor en las diversas especialidades requeridas por la enseñanza media, capacitándolo para hacer efectivos los objetivos señalados por el presente Plan.

## OBJETIVOS ESPECIALES

### IV.E.5

### ENSEÑANZA SUPERIOR

En el quinquenio 1953-57 la enseñanza superior a impartirse por medio de las universidades nacionales, universidad obrera y establecimientos del profesorado tendrá los siguientes objetivos especiales:

- a) Asegurar el ingreso a los diversos cursos de todas las aspirantes que reúnan condiciones básicas de aptitud y vocación;
- b) Asegurar para 1957 la educación superior de 200.000 alumnos cantidad que supera en un 100 % a la de 1951;
- c) Crear las facultades obreras regionales que prevé la ley N° 13.229, con el objeto de dotar a sus egresados de aquellos conocimientos superiores que los capaciten para la conducción y dirección de la actividad correspondiente en el concierto de la vida económica nacional;
- d) Crear los ambientes propicios (ciudades o grupos universitarios) que posibiliten el desarrollo integral de los planes de estudio e investigación;
- e) Crear nuevos centros especiales para la enseñanza práctica en el ciclo superior y coordinarlos con los establecimientos privados de acción concurrente.  
Las entidades privadas de acción concurrente (establecimientos institutos, instituciones, empresas, etcétera) deberán facilitar la tarea universitaria de capacitación práctica;
- f) Racionalizar los establecimientos educativos de las universidades nacionales, separando de las mismas a las institutos que actúan en el campo de la enseñanza primaria o medio.

Foll

37.014.3.377.8

377.8:37.014.3

Republica



Argentina

BOLETIN DE COMUNICACIONES  
DEL MINISTERIO DE EDUCACION  
DE LA NACION

Correo Argentino	Central "B"	Franqueo a pagar - Oficial Cuenta N° 780	Rep. Nac. Prop. Intelectual N° 820.719
		TARIFA REDUCIDA Concesión N° 4287	